



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

57
2j

FACULTAD DE DERECHO

“ ANALISIS DEL ARTICULO 3º- CONSTITUCIONAL Y
SU EVOLUCION EN MEXICO ”

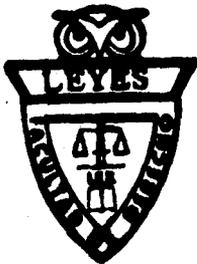
T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

MARIA ANTONIETA BEDOLLA AGUIJOSA



MEXICO, D. F.

1996

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO

OF.SCA/010/94

SR. ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.

P R E S E N T E.

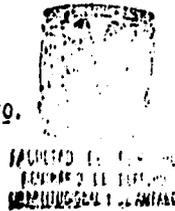
Muy Distinguido Señor Director:

La compañera MARIA ANTONIETA BEDOLLA AGUIJOSA inscrita en el Seminario de Derecho Constitucional y de Amparo a mi cargo, ha elaborado su Tesis Profesional intitulada "ANALISIS DEL ARTICULO 3° CONSTITUCIONAL Y SU EVOLUCION EN MEXICO", bajo la dirección del Lic. S. Andrés Banda Ortiz para obtener el grado de Licenciada en Derecho.

El Licenciado Banda Ortiz en oficio de esta fecha me manifiesta haber aprobado la referida tesis; por lo que, con apoyo en los artículos -- 18, 19, 20, 26 y 28 del vigente Reglamento de Exámenes Profesionales y suplico a usted se sirva ordenar la realización de los trámites tendientes a la celebración del Examen Profesional de la citada compañera.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F., enero 5 de 1995
EL DIRECTOR DEL SEMINARIO

DR. FRANCISCO VENEGAS TREJO.



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO .

SR. DR. FRANCISCO VENEGAS TREJO
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO.

P R E S E N T E.

Distinguido Doctor:

Con toda atención me permito informar a usted que ha dirigido y —
revisado completa y satisfactoriamente la Tesis Profesional inti -
tulada "ANALISIS DEL ARTICULO 3° CONSTITUCIONAL Y SU EVOLUCION EN -
MEXICO", la cual denota en mi opinión una investigación exhaustiva
y en consecuencia el trabajo profesional de referencia reúne los -
requisitos que establecen los artículos 18, 19, 20, 26 y 28 del -
vigente Reglamento de Exámenes Profesionales.

Aprovecho la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi -
atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"FOR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, D.F., enero 5 de 1995



LIC. S. ANDRES BANDA ORTIZ.
Profesor Adscrito al Seminario
de Derecho Constitucional y de
Amparo.

SEMINARIO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO

**A mi esposo Ron y a mis hijos Gaby
y Miguel, por su comprensión
y paciencia.**

**Al Instituto Preuniversitario
por su apoyo.**

A mis compañeros de trabajo.

**ANALISIS DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL
Y SU EVOLUCION EN MEXICO.**

I N D I C E

Introducción.	3
I.- Concepto de Educación.	
1.1 Definiciones de educación	4
II.-Antecedentes.	
2.1 Constitución de Cádiz 1812.	9
2.2 Constitución de Apatzingán 1814.	17
2.3 Constitución Federal de 1824.	19
2.4 La Constitución de las Siete Leyes de 1836.	21
2.5 Las Bases Orgánicas de 1843.	24
2.6 Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.	26
2.7 Ley del 14 de Diciembre de 1874.	31
2.8 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.	33
III.-Constitución de 1917.	
3.1 Objetivo que persigue el Estado con la Educación.	40
3.2 Características de la Educación en México y población a la que se dirige.	41
IV.-Leyes Reglamentarias de la Educación.	
4.1 Ley Federal de Educación.	58
4.2 Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México.	63
4.3 Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.	68
4.4 Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana.	73
4.5 Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres.	75
4.6 Reglamento de la Universidad Pedagógica Nacional.	77
4.7 Ley Nacional de Educación para Adultos.	79
4.8 Ley para la Coordinación de la Educación Superior.	82
4.9 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	84

V.-La Educación a Nivel Superior que brinda el Estado.

5.1 Es gratuita.	87
5.2 Es laica.	90
5.3 Tiende a desarrollar todas las facultades del individuo.	91

VI.-Reforma de 1992 al Artículo Tercero Constitucional.

6.1 Diario de Debates.	92
6.2 Análisis de la Ley General de Educación	105
Conclusiones	109
Bibliografía	120

INTRODUCCION

El presente trabajo fue desarrollado a partir de la inquietud que tuve, después de laborar en el nivel medio y medio superior durante nueve años, ya que año tras año el rendimiento académico de los egresados de primaria y secundaria es notoriamente menor. Las causas de la disminución del aprovechamiento son sumamente complejas y diversas, y es prácticamente imposible llegar a una conclusión. Para el desarrollo se analizaron aquellas causas que involucran al Estado, los particulares y por supuesto a los profesionales de la enseñanza. Para esto, fue necesario considerar el proceso evolutivo del artículo tercero Constitucional, enfocándose en los aspectos de gratuidad, obligatoriedad, el carácter laico que debe tener la educación que imparta el estado así como la tendencia a desarrollar las facultades en el individuo.

Además se analizaron los artículos que dan apoyo a la educación y las discusiones que se desataron alrededor de la reforma llevada a cabo en la Cámara de Senadores. Para lograr este propósito, se recurrió a los Diarios de Debates respectivos y a la Ley General de Educación. A fin de tener un panorama más amplio, se analizó el entorno socio-económico que rodea al ambiente escolar y la repercusión que puede tener en la educación.

CAPITULO I

Concepto de Educación.

1.1 Definiciones de Educación.

Al ser la educación un fenómeno complejo, con múltiples vertientes e implicaciones, la comprensión de educación igualmente una aproximación, en el que se tomen en cuenta tanto al individuo así como la sociedad en que se desarrolla, y la estrecha interacción existente entre los individuos y su entorno social. Debido a que cada grupo social es una forma representativa y diferente de una concepción de la vida, de valores culturales, conductas y conductas a seguir por los individuos que forman parte de la comunidad que los rodea. la educación se entiende como una modalidad que guía la conducta del individuo.

En el análisis etimológico que se hace de la palabra educación, se tiene que proviene fonética y morfológicamente, de educare cuyo significado es conducir, guiar, orientar; y desde el punto de vista de la semántica educación parte del vocablo educere o hacer salir, extraer. Es decir, coexisten desde sus raíces dos concepciones básicas, por un lado se dirige y por el otro se interviene a fin de lograr el máximo desarrollo de las potencialidades del ser humano.

Existen diversas y variadas definiciones sobre educación, en las que no hay un acuerdo para decidir sobre cual de los aspectos que intervienen en el proceso, es el más importante, se mencionan rasgos biológicos, científicos, culturales, ideológicos, y sociológicos, entre otros, mismos que enriquecen y amplían el concepto de educación.

Así se tiene que la educación ayuda al individuo a desenvolverse de forma proporcional, conforme a sus disposiciones naturales y sus facultades, con el fin de que viva con la mayor dignidad y eficiencia.

La tarea educativa, es una función real y necesaria de la sociedad humana, mediante la cual se trata de desarrollar la vida del hombre, de introucirle en el mundo social y cultural en que se desenvuelve para que pueda ser parte de la misma.

La educación se ha considerado como un acto de humanización, cuyo proceso permite al individuo hacerse hombre en toda la extensión de la palabra.

Todo acto educativo implica una referencia obligada a un proceso de adquisición de contenidos específicos de las distintas áreas del conocimiento, como normas, valores, actitudes e intereses, que vincula el sistema educativo, a fin de preservar y mantener el estado social, político y educativo.

El educando, aprende a leer y escribir por una acción de causa y efecto, así como aprende a reaccionar de una determinada manera ante la autoridad, o como debe relacionarse con los sus maestros o compañeros.

Aún cuando los autores ven la educación como la acción de transmitir conocimientos para el cumplimiento de un rol, en la sociedad, la educación debe de entenderse como un trueque, una retroalimentación que se obtiene del intercambio de ideas, valores, inquietudes y vivencias, no exclusivamente como la transmisión de conocimientos. por parte del maestro. En la retroalimentación se puede lograr que el alumno se motive a expresar sus ideas y pensamientos, y en esta forma se logre su desarrollo como individuo integrante de una comunidad. Para tal propósito, es necesario tomar en cuenta la realidad económica, política y social que lo rodea.

En el acto educativo, no se da únicamente el proceso de aprendizaje; si así fuera, el estudiantado sería un receptor de conocimientos y el proceso educativo quedaría en un nivel de instrucción. En la educación debe tomarse en cuenta la voluntad explícita del alumno, y explotarla, para lograr el objetivo de que su desarrollo sea integral.

La educación no es únicamente encaminar o doctrinar las facultades intelectuales, morales, de cortesía, urbanidad o físicas de los estudiantes.

Es indispensable recordar que los educadores trabajamos con material humano , nuestro deber es abrir el camino con la reafirmación de valores culturales, nacionales y del acervo universal, en esta forma se podrá encausar a los alumnos, hacia mayor amplitud de conocimientos, los estudiantes, podrán conocer diferentes ideas de pensamiento humano, en esta forma podrán desarrollar su forma de pensar.

Si tomamos la educación de acuerdo a las opiniones más ortodoxas, tendríamos un estudiantado que escucha y reproduce, convirtiéndose en receptor únicamente. Por otro lado si logramos que el alumno reflexione, se motivará a investigar y con base en esto podrá saber el por qué y para qué es útil en la sociedad.

La tarea de preparar a los alumnos, para poder enfrentarse al mundo, recae por completo en los maestros, quienes deben de estar conscientes de la importancia de su trabajo, el que debe fundamentarse en los principios que nos da el artículo tercero de la constitución.

El educar no es únicamente transmitir, sino lograr que los alumnos sientan interés y necesidad de la adquisición de conocimientos, así como el despertar para poder discutir y escuchar diferentes ideas y lograr el respeto de las diferentes opiniones.

Si logramos lo anterior, los alumnos estarán más preparados para poder participar conscientemente en la vida económica y política del país, teniendo mayores armas para las decisiones que deban asumir en su futuro.

CAPITULO II

ANTECEDENTES.

Constitución de Cádiz 1812.

La Constitución de Cádiz facultó a las Cortes para establecer en nivel general la educación y la instrucción pública, ordenando el establecimiento de escuelas de primeras letras cuya finalidad consistió en enseñar a los niños a leer, escribir y contar, además de la instrucción en el catecismo de la religión católica. La educación que impuso la Constitución de la Monarquía, se fundamentó en abarcar los mandos en universidades y los niveles básicos de instrucción, que se consideraron necesarios para llevar a cabo la meta de uniformar la enseñanza en las ciencias eclesiásticas y políticas.

Los lineamientos referentes a la uniformidad de enseñanza en las materias de ciencias eclesiásticas y políticas que surgieron de dicha Constitución, se aplicaron en todos los territorios de la Nueva España, pertenecientes a la Monarquía, lo cual dio como resultado una instrucción aparentemente homogénea, en cuanto a sus metas.

Se creó entonces, la Dirección General de Estudios, con personas capacitadas para explicar la Constitución política de la Monarquía, en las Universidades y establecimientos dedicados a la enseñanza de las ciencias eclesíásticas y políticas. La mencionada Dirección, quedó bajo la autoridad del gobierno monárquico.

Las Cortes, por medio de planes y estatutos especiales fueron las encargadas de la instrucción pública, así como de la vigilancia de los establecimientos educativos que quedaron bajo su supervisión, incluyendo aquellos que impartían la enseñanza de todas las ciencias, literatura y bellas artes.

Hasta este momento no podemos pensar o siquiera vislumbrar que la meta de los referidos lineamientos Constitucionales, fuera dar una educación a los habitantes de las colonias de la Monarquía y mucho menos a nivel masivo, la enseñanza de la lectura y la escritura se hacía con el único y velado fin de instruirlos en la religión católica, motivación primordial de esa época.

"Artículo 366.- En todos los pueblos de la monarquía se establecerán escuelas de primeras letras." (1)

(1) El Derecho a la Educación a través de las Constituciones. Revista El Maestro, Febrero 1991, No. 49, pág. 31.

El propósito de España al redactar la Constitución de 1812, era entonces, tratar de calmar las diversas inquietudes de libertad que los habitantes de la Nueva España buscaron. En realidad el momento histórico ya no era el indicado para proponer cambios, pues la efervescencia del movimiento de Independencia ya se sentía, Don Miguel Hidalgo y Costilla decidió llamar al pueblo a tomar las armas para que defendiera los derechos que se le negaron hasta ese momento.

Las disposiciones que mostró la Constitución de 1812, a cerca de extender la educación hacia los más desprotegidos aparentemente fueron muy alentadoras. en forma velada la intención fue cristianizar al pueblo, y la educación real surgió en un sistema antiguo y viciado en el que los maestros se sentían inconformes con su profesión, dedicándose a ésta por no encontrar acomodo para desempeñar otro tipo de labor, no ponían empeño ni dedicación a su trabajo. A esto se suma la falta de atención en la educación a la juventud y el comportamiento incomprensivo y tiránico por parte de ciertos profesores que, haciendo gala de la frase "la letra con sangre entra", instruían a base de sobajamiento y golpes a sus alumnos.

En las obras de Joaquín Fernández de Lizardi, El Periquillo Sarniento y la Educación de las Mujeres o La Quijotita y su Prima, se puede apreciar con gran claridad el concepto que se tenía de la educación para la mujer, que en realidad no se podía llamar educación

sino instrucción ya que se basó en la atención al esposo y el hogar, siendo fundamental para ellas el aprender a bordar, cocinar, arreglar o dirigir la casa y a organizar reuniones en las que debería de quedar como la perfecta anfitriona, puesto que de ella dependía el éxito de los negocios y relaciones de su esposo, amo y señor de todo.

La educación durante la etapa colonial se basó exclusivamente en el adiestramiento de los naturales para aprender el idioma español y la religión católica, en lo que los sacerdotes pusieron gran interés. En el proceso de lograr la cristianización, los clérigos se sorprendieron de la facilidad con la que aprendían latín, catecismo, etc., además de los cuestionamientos que les hacían respecto a lo aprendido. Los sacerdotes decidieron aprovechar esto y entrenar a unos pocos para que sirvieran como transmisores. Uno de ellos tendrá a su cargo a varios alumnos y representando el papel de maestros transmitirían lo aprendido; en esta forma sería mas fácil y rápida la cristianización de las colonias en la Nueva España.

Mientras esto sucedía, los criollos y europeos aún cuando existían diferencia en el trato que se les daba, se educaban en instituciones de altos niveles como la Real y Pontificia Universidad

Consecuentemente la instrucción de los naturales no pasó de ser el aprender un nuevo idioma, un cambio de religión, nuevas costumbres en el comer, vestir, e incluso en lo relacionado con el servir. Para lograr la castellanización y darle gusto a los españoles y europeos se inicia la encomienda, que consistía en proporcionar un número de indígenas a los hacendados y que éstos se encargaran de la instrucción religiosa y un poco de aritmética de sus encomendados.

Cabe señalar que pocos fueron los que en realidad cumplieron con un mínimo de la instrucción que se les encomendó ya que, en su mayoría, lo que hicieron fue explotarlos en el trabajo.

Los encomenderos decidieron que los naturales al no ser hijos de Dios, no podían ser humanos, lo que los animó a darles un trato de animales y en esta forma lograr explotar al máximo las tierras que se les habían dado, olvidando totalmente la idea primordial de la encomienda, dejando a un lado la cristianización y educación original. Los utilizaban para el trabajo en las tierras, pues en su concepto los naturales aguantaban más que las bestias. Lógicamente la alimentación y la vivienda fueron adecuadas al trato que se les dio, propiciando una desnutrición e ignorancia entre los mismos.

El colonizador se convirtió en el amo y señor de todo e incluso de la vida de sus encomendados. Disponía del tiempo, de quiénes a su tutela quedaban, de acuerdo a las necesidades de la Hacienda y con el fin de sacar el mayor provecho. Fue más fácil el suplir a uno de ellos en el trabajo que proporcionarles una alimentación adecuada o cuidar de su salud.

Es de comprenderse que la educación que se pretendió dar a los naturales quedó en el olvido, aún cuando existieron disposiciones legales no se llevaron a cabo, puesto que interferían en la explotación de los naturales.

Fernando VII al ver que Napoleón se apropiaba del territorio español y nombraba a su hermano José como gobernante de España, piensa en proteger las colonias y decide encomendar la realización de una Constitución, ya que ésta serviría de unión entre los europeos y los peninsulares, tratando con esto de mantener la propiedad de España sobre sus colonias.

En la Constitución de Cádiz se incluyeron artículos relativos a la educación, en donde se reafirmaba la religión católica como única, dejando nuevamente la instrucción de los naturales en manos de sacerdotes.

Sin embargo, Hidalgo ya había iniciado su papel de educador de masas y deseaba que se reconociera la capacidad de entender y razonar que tenían los naturales para ser tratados como seres humanos capaces de ser instruidos no únicamente en religión, sino en matemáticas, latín, etc., y consecuentemente con respeto a su libertad de pensamiento.

Hidalgo, en sus Decretos, muestra sus ideas liberales y como era de esperarse, reafirma la posición de la religión católica como única, dejando la puerta abierta para que fuese el clero el encargado de la instrucción de los habitantes de México. Todas estas ideas quedaron en documentos debido al inicio de la guerra de Independencia, dando inicio a una de las etapas más sangrientas de nuestra historia.

Aún cuando es innegable el importante papel que realizaron los sacerdotes en la guerra de Independencia para liberar a México del dominio Español, no por eso dejaron de seguir practicando la cristianización de los naturales. Sin embargo, su labor más relevante fue el movimiento de Independencia. Este movimiento desata una guerra interna tan cruenta que dura diez años. Lógicamente no hubo lugar para la educación sistemática, entendiéndose por educación sistemática la que se desarrolla por medio de planes de estudio, los cuales deberían ser impartidos por los maestros en recintos dedicados a la educación.

Por otra parte, la educación para las mujeres fue apoyada por Sor Juana Inés de la Cruz, quién decidió dedicarse a la vida conventual para poder ocuparse del estudio, dando un cambio radical en el concepto de la educación para la mujer, ya que demostró que no únicamente era útil para las labores del hogar, sino que era un ser pensante e inteligente, capaz no sólo de aprender, sino también de enriquecer la educación y la cultura en general. Su empeño y dedicación lograron cambiar el concepto que se tenía de la educación de la mujer y con esto se logra la creación del Colegio San Ignacio de Loyola entre otros.

2.2 Constitución de Apatzingán 1814.

A pesar de las predicciones de los Españoles quiénes creyeron que sin Hidalgo el movimiento de Independencia se aplacaría, la lucha por independizar de España continuó, la chispa de Independencia había cundido por muchas partes del país. José María Morelos y Pavón quedó al frente del movimiento armado y junto con él se entregaron a la lucha hombres valientes y de ideas liberales como los Aldama y los Bravo, quiénes no únicamente apoyaron el movimiento, sino que se lanzaron a la lucha armada.

En el año de 1814, el deseo de independizarse de España promueve el surgimiento de un Decreto en el que se incluyen dos artículos: "Art. 38.-Ningún género de cultura, industria o comercio puede ser prohibido a los ciudadanos, excepto los que forman la subsistencia pública... Art. 39.-La instrucción, como necesaria a todos los ciudadanos, debe ser favorecida por la sociedad con todo su poder." (2)

(2)BURGOA, I., Las Garantías Individuales Ed. 10ª. Edit. Porrúa pág.

Los Españoles no asimilaron que el movimiento de Independencia no sería parado por nadie, ya que si moría un caudillo otro saldría al frente para aprovechar el enardecimiento del pueblo y en esta forma La Nueva España lograra ser un territorio libre y soberano, para el destino de sus habitantes. Aún cuando la lucha duró 11 años y a pesar de la inestabilidad social en que se encontraba el país debido a la guerra, la preocupación por la educación no disminuyó, lógicamente no se pudieron llevar a la práctica los planes de instruir al pueblo. En este aspecto, se elaboró una legislación para el futuro, abriéndose por vez primera la oportunidad a todo ciudadano de adquirir conocimientos que anteriormente se reservaron a las clases privilegiadas y que ahora llegarían a las grandes masas gracias a la Instrucción Pública. En la Constitución de 1814 por vez primera se plasmó el concepto de la educación pública la educación llegaría a la mayoría del pueblo, al ampliaran los conocimientos educativos, la distribución de la riqueza sería más equitativa.

Otro punto de gran importancia fue la reafirmación de la religión católica como única, permitiendo al clero dirigir dicha instrucción. Esta, siguió basando en la sumisión de los naturales, ya no a los colonizadores sino a los hacendados. Nuevamente la gran mayoría de ellos en condiciones de esclavos bajo el dominio del amo, al que lo que menos le importaba era la instrucción que obtuviera el pueblo.

2.3 Constitución Federal de 1824.

Una vez consumada la Independencia de México, el ambiente se mostró propicio para lograr la realización de la Constitución de 1824, Para su elaboración se tomaron en cuenta la pluralidad de ideas de libertad y respeto por los seres humanos. Ideales que se postularon gracias a la facilidad con que ingresaban al país libros a los que anteriormente no se tenía acceso; esto, junto con las nuevas ideas de libertad y pluralidad en cuanto a pensamiento, influyeron en la realización de ésta Constitución. También fueron de gran importancia las ideas liberales de los franceses y los norteamericanos.

El Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba dan inicio a la vida independiente de México, tomando para su administración política el sistema liberal y federal. Esto permitiría a los Estados desarrollarse libremente en lo administrativo, económico y educativo, reafirmando en esta forma su autonomía e independencia.

En esta etapa, es el Congreso General el que promueve la ilustración como ejemplo a seguir en el plano educativo, ya que por medio de ésta se proclama la razón, dejando a un lado otro tipo de ideas dando paso a la educación científica. Primeramente se decide

aplicar en los Colegios de Marina, Artillería, así como en los Institutos de Ciencias Naturales y exactas.

A pesar de que se contaba con una legislación educación pública, la población indígena continuó rezagada, ya que el país se encontraba desintegrado y la idea del sometimiento heredada por la derrota histórica sufrida, se tradujo en una población heterogénea en lo cultural. La mayor parte seguía sumamente alejada de los centros urbanos por falta de caminos para llegar a los centros de instrucción. Los diferentes dialectos, así como la confusión religiosa, fueron factores que aprovecharon muchos de los hacendados, que tenían el apoyo de los sacerdotes, para inculcar en el natural la idea de que la pobreza era una condición mandada por Dios y de que podían esperar su recompensa en el cielo. Lo anterior impide la realización de los planes de educación que se tenían previstos.

2.4 La Constitución de las Siete Leyes de 1836.

En el año de 1833, el 21 de octubre se publicó un decreto mediante el cual se suprimió la Universidad de México y se creó una Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito Federal y los territorios de la Federación. Esta Dirección se hizo cargo de los fondos que se designaron para la instrucción pública, así como la publicación de los ejemplares que estimara convenientes. También se ordenó la creación de la escuela Normal y de enseñanza primaria para mujeres niños y niñas.

Aparentemente la educación se amplió, pues no sólo se les enseñaría catecismo, sino materias como lectura, escritura, y catecismo político entre otras. Sin embargo, no se puede negar el retroceso en que se sumía al país con la desaparición de la Universidad de México, Únicamente se trato de fortalecer lo más rudimentario de la educación, sin pensar ¿qué sería en el futuro de aquellos que pudieran realizar estudios superiores? error que dejaría a una gran parte de la población con un nivel de instrucción sumamente bajo.

El impulso a la instrucción pública y la generalización de la misma con el afán de que llegara al pueblo fue promovida por Valentín Gómez Farías. La situación incomodó a los conservadores ya que, como es sabido, el mantener a un pueblo en la ignorancia es la mejor manera de controlar una Nación.

Los conservadores aprovechan la oportunidad y propician el regreso de Santa Anna a la presidencia, el cual se encarga de dar marcha atrás en el plano educativo y dispone nuevamente la fundación de los colegios de San Juan de Letrán, San Idelfonso y el Seminario de Minería.

En el año de 1835 Santa Anna reúne a Diputados y Senadores, redactándose entonces un proyecto de Bases para la nueva Constitución, dicho documento pone fin al sistema federal propiciando el nacimiento del sistema centralista en el que las entidades llevarían el nombre de Departamentos. Estos, se verían obligados a dejar a un lado su autonomía. Todo lo que se decidieran hacer los Departamentos, tendría que ser aprobado por el gobierno centralista. Para lograr esta forma de Gobierno fue necesario crear una nueva Constitución que se denominó la Constitución de las Siete Leyes.

En la tercera de las mencionadas leyes, encontramos la disposición respecto a la iniciación de leyes en cuestión educativa,

encomendándose esta tarea a la Suprema Corte. Es de comprenderse que en el sistema centralista, el organismo encargado de legislar sobre las disposiciones educativas lo haría tomando en cuenta lo indicado por el centro.

Al darse marcha, atrás se desbaratan todos los logros obtenidos, como desmonopolización del clero en la enseñanza, la supresión de castigos y la creación de instituciones de educación superior, estudios preparatorios, tecnológicos, humanísticos, físicos, matemáticos, médicos y de Jurisprudencia, etc., dejando nuevamente a la mayor parte de la población en pleno desamparo en lo relativo a la educación. A pesar de todo esto, existieron personas que siguieron preocupando por la educación y en lo relacionado a los estudio. El Dr. Mora explica la necesidad de establecer un vínculo entre la educación y la política, así como la necesidad de un desarrollo del espíritu científico en el joven, lo que se lograría si la ley funcionara como catalizador para poder difundir estos conceptos a las masas. En ésta forma se daría el conocimiento de obligaciones y derechos de los ciudadanos, tratando de propiciar un pueblo educado cívica y políticamente.

2.5 Las Bases Orgánicas de 1843.

En el año de 1842 Santa Anna expidió un Decreto por el cual ordenó la creación de la Dirección General de Instrucción Primaria, cuyo control le confió a la compañía Lancasteriana, a la que se le encargó la creación de escuelas, la preparación de cartillas de instrucción, además de la selección y difusión de libros; así como la organización de una escuela normal y el manejo de los fondos destinados a cumplir con dicha meta.

Nuevamente la instrucción se ve encasillada y sería dirigida sin libertad de pensamientos, debido a que los maestros se tendrían que basar y orientar según lo indicado por la Dirección General de Instrucción.

Por primera ocasión, mediante un decreto se obliga a los padres a mandar a sus hijos a la escuela so pena de multarlos si no lo hicieren. Se obliga también al establecimiento de escuelas gratuitas, a las que asistirían los niños que no pudieran pagar las escuelas particulares.

Aún con las medidas de obligatoriedad y gratuidad la educación retrocede. Los conservadores aprovecharon el interinato de Santa Anna para promover la reafirmación de la religión católica como única, en la República Mexicana, logrando que se introdujera ideas religiosas en la educación. Este documento reafirma las ideas de la Constitución de 1836 y proclama el centralismo, forma de gobierno ideal para controlar la economía, política, administración y la educación, se retomó un sentido religioso en la impartición de los planes de estudio. Al perder los Estados su soberanía y autonomía se obligaron a seguir las ordenes dictadas del centro.

2.6 Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

Debido a las pugnas políticas internas entre liberales y conservadores, la Constitución de 1857 no se redactó en forma pacífica, ya que los conservadores estaban tramando la invasión de México por parte de los europeos. Intervención auspiciada por Napoleón III, Emperador de Francia, el que, tratando de ampliar su poder, apoyaría a Maximiliano de Habsburgo para que se convirtiera en Emperador de México.

A pesar de tantos problemas, el 5 de Febrero del año de 1857 se contó con una Constitución que estableció la Federación como forma de gobierno y administración. Se admite la libertad de cultos, pensamiento, escritura, educación y de asociación entre otras disposiciones que serían de gran utilidad en los planes de estudio, ya que al separar ideas religiosas de la educación, se contaría con mayor libertad en las áreas humanísticas o Científicas.

Esta es la primera Constitución que contempla la separación de Estado-Iglesia y en la que se decide que los asuntos relacionados con el estado civil de las personas debe llevarse solamente por el propio

Estado. La exclusión total de la Iglesia no es bien vista por una parte de la población, suceso que es aprovechado por los conservadores quienes utilizando el revuelo y controversia que causo la separación Estado Iglesia, desidieron violar lo establecido por la Constitución. El partido conservador nombró a Félix Zuluaga como Presidente de la República. El cargo de Presidente le correspondía a Benito Juárez, ya que acorde a lo establecido en la Constitución de 1857, a falta del Presidente de la República ocuparía este puesto el Presidente de la Suprema Corte.

Es por todos conocida la lucha que se llevó a cabo por la defensa de la Constitución y la existencia de dos gobiernos. por un lado el de Zuluaga y por el otro el de Benito Juárez, quién promulgó la ley de Nacionalización de todos los bienes del clero, leyes que en realidad se pusieron en práctica después de la lucha de Tres Años. No fue fácil vencer a los invasores ni al gobierno que habían impuesto. México se encontró nuevamente bajo el dominio extranjero y al gobierno de Maximiliano de Habsburgo, al que lo que menos le preocupaba fue la educación o la instrucción del pueblo. Etapa en la que los burgueses se limitaron a copiar el estilo de vida europeo. A pesar de la situación, mientras estuvo vigente la Constitución de 1857, se lleva a cabo alguna regulación de la educación pública por medio de varios ordenamientos, entre los que se encuentran "El Decreto del 15 de Abril de 1861, la Ley Orgánica de la Instrucción Pública en el Distrito Federal del 2 de Diciembre de 1867, el Reglamento de esta misma ley expedido el 9 de Noviembre de 1869 y el Decreto que lo reformó del

31 de Enero de 1880; la Ley sobre Instrucción Primaria en el Distrito Federal del 25 de Mayo de 1888".(3)

Tomando como base la Constitución de 1857, la educación vivió una etapa de verdadera libertad, pues el Estado se excluyó por completo de dicha tarea, dejando libertad en la enseñanza. Ya que se podían impartir conocimientos de diferentes corrientes ideológicas. Para lograr dicho propósito no bastó con la expedición de Decretos o leyes, sino de una reestructuración mucho más amplia.

La educación sufrió un rezago pues la prioridad fue la defensa de la Constitución, ya calmado el país y llegando la tranquilidad paulatinamente. El Estado decidió la reorganización de la educación. Para tal propósito Benito Juárez nombró al Lic. Antonio Méndez Castro para la realización del proyecto educativo. El licenciado Méndez Castro, designó a Gabino Barreda.

La realización de los planes educativos no resultó fácil, el país se encontraba desgastado tanto en el aspecto moral, como el económico. La deuda externa en que le dejó al país los años de guerra fue otro gran problema, ante el que se enfrentó Gabino Barreda al iniciar la reorganización en la educación.

(.3.) Larroyo, Francisco, Historia Comparada de la Educación en México ed. 10ª. Edit. Porrúa Pág. 274.

Sin embargo la instrucción no podía llegar a la mayoría de las poblaciones, centrándose en mayor proporción en los lugares más grandes.

Con el objeto de tener una idea más clara de cómo fue la educación en esos días, debemos recordar que en las escuelas primarias tanto para niños como para niñas que se establecieron en el Distrito Federal, se trató de enseñar entre otras cosas : urbanidad e higiene, gramática castellana sistema métrico decimal etc. sin dejar a un lado la enseñanza de labores propias de la mujer a las niñas; ya que en esta época lejos se encontraba la idea de que la mujer pudiera participar de los estudios, o que pudiera formar parte de la población económicamente activa para ayudar con el sostenimiento de la familia, o en muchas ocasiones, pudiera ser el único apoyo económico con que se contó

Durante el gobierno centralista, la educación de la mujer continuo estancada considerando a la mujer únicamente útil en las labores del hogar, y su educación se enfocó al cuidado de los hijos, la casa y el esposo.

La educación que se imparte a la mujer actualmente, está basada en la igualdad del varón y la mujer ante la ley, concepto que se refleja en la vida familiar, social, y económica del país. La mujer actualmente tiene un papel importante en instituciones políticas y económicas.

"En la escuela primaria de niños del Distrito, costeada enteramente por la Nación".(4)

Se trató de beneficiar a la población adulta, con la creación de primarias especiales, en las que se les enseñó nociones sobre la Constitución Federal, Historia, resaltando la relacionada con México, y también se les impartieron nociones de física y química aplicadas.

La idea de subir el nivel de educación que se impartió a la población adulta de varones, chocó con la realidad social, debido a que la sobrevivencia fue más importante que la educación; unido a esto la mentalidad del pueblo mexicano de sumisión y servidumbre que por años se arraigó, relegó totalmente la idea de superación en el entorno familiar y social.

Como individuos. Los privilegiados en la educación fueron los habitantes del Distrito Federal, los que se pudieron desplazar con mayor facilidad a los centros de educación. La Nación se encargó de sostener económicamente los recintos designados para la instrucción pública.

(4) Larroyo, Francisco, Historia Comparada de la Educación en México ed. 10ª Edit Porrúa Pág. 275

2.7 Ley del 14 de Diciembre de 1874.

Como podrá observarse, en el afán de reestructurar la educación, los planes de estudio se saturaron dándose como consecuencia que los maestros no tuvieran tiempo de impartir las materias como debieran, exponiéndolas en una forma tan ligera e incompleta que algunos de ellos solamente impartían una materia por día. Obviamente, la falta de tiempo para cubrir los programas afectó la instrucción provocando que los planes de estudio no se cumplieran en su totalidad. La repercusión de esto en la educación, fue de tal magnitud que se suscitaron graves problemas. En el año de 1873, Don Ignacio Ramírez, siendo Ministro de la Suprema Corte de Justicia, trató de defender la educación; desgraciadamente sus planteamientos no fueron lo suficientemente claros, hecho que causó una gran confusión, afectándose seriamente la educación.

Las reformas y adiciones que se realizaron en el año de 1873, imponiendo al Congreso Federal dictar leyes que prohibiera, estableciera o apoyara alguna religión en particular. fueron aprovechadas por el clero y en esta forma, siguió interviniendo en la educación haciendo a un lado el sentido positivista y objetivo, la educación que se impartió se fundamentó en un carácter religioso.

En el año de 1865 la Universidad se vio afectada, ya que por decreto del 10 de Diciembre de 1865 se ordenó que fuera suprimida, restando importancia a los estudios profesionales.

Para lograr que la educación fuera realmente tomada en serio por los padres de familia, se elevó la enseñanza primaria a rango de obligatoriedad; la orden apareció en el "Código Civil de 1870, en el que también se decidió incluir sanciones para los padres que no cumplieran con el precepto".(5)

Sin embargo, lo más importante fue el Decreto del 10 de diciembre de 1874, ya que éste confirma la exclusión del clero en todo lo relacionado con la educación.

(5) Larroyo, Francisco, Historia Comparada de la Educación en México ed. 10ª. Edit. Porrúa pág 342-353

2.8 Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos de 1917.

Durante los 30 años en que gobernó el General Porfirio Díaz, se establecieron algunos decretos entre los que se encuentran el del "17 de diciembre de 1885, la Ley de Instrucción Primaria y la ley del establecimiento de la Secretaría de la Instrucción Pública y Bellas Artes".(6)

Por medio del primer decreto se estableció la creación de la Escuela Normal de Maestros y la Ley de la Instrucción Primaria del año de 1888, las que reafirmaron lo relacionado con la gratuidad y obligatoriedad de la educación.

Debido a la forma de gobernar del General Díaz, existió en México una prosperidad económica que favorecía a las clases privilegiadas y a los inversionistas extranjeros, que aprovechando, la situación, se dedicaron a explotar irracionalmente las riquezas del

(6) Burgoa, I., Garantías Individuales ed. 10ª Edit Porrúa pág 430.

país logrando con esto la extensión de la miseria de la mayoría del pueblo, y dejando para los campesinos y trabajadores hambre e injusticia social. Como consecuencia se dieron dos grupos de clases sociales, la de los capitalistas que eran los dueños de los medios de producción y la de los trabajadores o asalariados que recibían un salario por el desempeño de su trabajo.

La tienda de raya, símbolo de la máxima explotación que pudiera haber sufrido el hombre, unida al miserable salario que recibió la mayoría del pueblo, lo tenían en calidad de esclavo. El salario se les pagaba en vales que se podían cambiar únicamente en la tienda de raya, la que pertenecía al dueño de la fábrica o de la mina y en la que los precios de los artículos generalmente eran superiores que en otros lugares. El trabajador adquiría una deuda desde antes de empezar a trabajar, pues se le proporcionaba ropa, alimento y bebida a cuenta de su salario. Consecuentemente, cuando el trabajador cobraba, siempre le quedaba debiendo al patrón y jamás terminaba con la deuda, que la mayoría de las veces se le heredaba a los hijos, volviendo nuevamente a quedar en calidad de esclavos o semi-esclavos.

La distribución de la tierra era desproporcionada e injusta, pues los dueños de ella eran los ricos conocidos como hacendados o los extranjeros. El campesino no tenía la propiedad de la tierra, siendo que la trabajaba desde que despuntaba el sol en jornadas laborales de 12 a 14 horas, causando con esto el desgaste del cuerpo. La desnutrición

que sufrían, y las condiciones de vivienda, la carencia de servicios médicos elementales, dio como resultado una mortandad muy alta, para el patrón fue más fácil y económico el suplir a los trabajadores, que el alimentarlos bien, proporcionarles servicios médicos, o vivienda digna.

La tierra que perteneció anteriormente al clero paso a manos de los Hacendados, los que tenían como prioridad la explotación de sus propiedades, los patrones y hacendados, apoyados por el ejército y el clero se encargaron de mantener en la ignorancia al pueblo.

La vida de los obreros no fue muy diferente de la de los campesinos en lo relacionado a jornadas, salarios y la tienda de raya. Es de comprenderse que en la práctica, la educación no existió, las familias tenían que ayudarse de los menores en el trabajo para tratar de cumplir con las exigencias de los patrones. La distribución de la riqueza fue totalmente inequitativa, ya que tanto los campesinos como los obreros laboraban horarios de 12 a 14 horas diarias, teniendo prioridad el tratar de sobrevivir.

La injusticia no únicamente se dio con los trabajadores sino con los hijos de los mismos, aún cuando existían decretos relacionados con la educación, los niños de los obreros y campesinos no asistían a la escuela debido a que desde temprana edad tenían que ayudar al mantenimiento de la casa, o a cubrir las deudas adquiridas por los padres.

La educación se vio influida entonces, por el grupo de los científicos que, aún cuando su meta principal fue lo económico, se dedicaron a aleccionar a las masas.

En el año de 1906 se emprendió una revisión de las instituciones escolares, dándose un enfoque de reducción de materias que deberían cursar los alumnos, pretendiéndose dar un equilibrio en los planes de estudio.

Por el Decreto del 24 de mayo de 1910 expedido por el Congreso de la Unión, se restablece la Universidad y se crea la Escuela Nacional de Altos Estudios. La euforia por la reorganización escolar es aprovechada para que fueran incluidas las Escuelas Nacionales Preparatorias, Jurisprudencia, Medicina, Ingenieros y Bellas Artes, tomando como ejemplo la estructura de la Universidad de Paris. En lo académico su base fue la "Ley Francesa del 10 de Julio de 1896". (7)

(7) Larroyo, Francisco, Historia Comparada de la Educación en México, ed 10ª. Edit. Porrúa, pág. 373.

Lo ideal para Justo Sierra era que los organismos deberían quedar unidos al destino político y social del país, los frutos de estas ideas se ven posteriormente en el año de 1910.

A pesar del interés por elevar la educación, los logros fueron pocos, debido a que el país se encontraba en manos de extranjeros a los que les importaba enriquecerse cada vez mas.

La situación continuó empeorando para el obrero y campesino mexicano, ocasionando gran inquietud entre ellos. Los hermanos Flores Magón por medio de su periódico "Regeneración" hicieron llegar las noticias del exterior y como consecuencia los obreros iniciaron movimientos para defender sus derechos, pidiendo aumentos salariales, jornadas menores y servicios médicos.

La situación no se podía sostener por mucho tiempo y empezaron a surgir grupos de oposición a la dictadura de Díaz. El partido liberal se encargó de hacer conciencia entre los obreros, logrando que empezaran a mostrar sus inconformidades, hechos que culminan con las huelgas de Cananea en Sonora y Río Blanco en Veracruz. El movimiento que se desató dio como principal aportación a la vida política y social del país la Constitución del 5 de Febrero de 1917.

CAPITULO III

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917.

La Constitución de 1917, promulgada el 5 de Febrero del mismo año, fue uno de los logros más importantes, en el aspecto social, elevó a rango constitucional el derecho a la educación, la protección a la salud.

La creación del artículo tercero fue el resultado de la preocupación del Estado por llevar la educación a todos niveles, aún cuando Porfirio Díaz, al ver el movimiento revolucionario como un peligro por la fuerza que tomaba, trató de remediar en cierta medida los problemas de educación con la apertura de escuelas de instrucción rudimentaria para combatir el analfabetismo entre, las masas, hecho que no fue suficiente.

La Revolución alcanzaba grandes dimensiones, lo que no le ayudó para mantenerse en el poder y terminó por abandonar el país.

Francisco I. Madero al llegar a la presidencia, se ve apoyado por José María Pino Suárez, Pino Suárez, teniendo gran preocupación por la educación decidió promoverla y ampliarla. Infortunadamente, Victoriano Huerta encabezó el golpe de estado, en contra de Madero, al que junto con Pino Suárez mando asesinar. Los programas de alfabetización y los proyectos de educación se quedaron en papel.

La usurpación no podía quedar impune y nuevamente el país se vio envuelto en la guerra civil para quitar a Huerta de la presidencia.

En el año de 1916, Venustiano Carranza convocó al Congreso Constituyente para que se llevara a cabo la reforma de la Constitución. Sin embargo, las presiones del pueblo después de las luchas y la pérdida de vidas, así como el deseo de obtener algo propio de los obreros y campesinos, orilló a la realización de una nueva Constitución y no únicamente a su reforma.

3.1 Objetivo que persigue el estado con la educación.

Al realizar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada en el año de 1917, se puso mucho cuidado en conservar lo positivo de otras Constituciones, lo relacionado con la educación, de la de 1824, el respeto a la autonomía de los Estados en lo referente a la educación; de la de 1836, la gratuidad; y de la de 1857, el carácter laico y obligatorio de la misma, quedando finalmente el artículo 3º con los siguientes ideales: la educación será gratuita, laica y solidaria y tendiente a desarrollar la facultades del individuo.

3.2 Características de la educación en México y a la población a la que se dirige

La enseñanza sería: libre, laica, ya fuera en establecimientos oficiales o particulares a las corporaciones religiosas y los ministros de cualquier culto quedaban imposibilitados para el establecimiento y dirección de escuelas de nivel elemental. Todas las escuelas primarias particulares que se establecieran quedarían sujetas a la vigilancia del Estado. También se dispuso que las escuelas oficiales impartirían gratuitamente la enseñanza primaria.

La educación del pueblo siempre ha sido una preocupación primordial para los gobernantes, ya que si tomamos en cuenta que al tener un pueblo preparado, se elevarán las aspiraciones de las masas en los aspectos económico, intelectual y social. logrando con este hecho contar con una Nación próspera y competitiva.

En el año de 1934, siendo presidente de la República el General Lázaro Cárdenas, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las modificaciones al Artículo 3° de la Constitución, quedando en la forma siguiente:

Siendo la Federación, Estados y Municipios los encargados de impartir la educación en los niveles de primaria, secundaria y normal. Los particulares que quisieran impartir educación se ajustaron a las disposiciones establecidas, entre las que se exigió que el personal debería estar lo suficientemente preparado en los aspectos de moralidad y la ideología, estas debieron ser acordes con lo el artículo tercero de la Constitución.

Por primera ocasión, se excluyen por completo a las corporaciones religiosa, ministros de culto así como cualquier sociedad que concordara con ideas religiosas, y no fue sólo en la impartición de la Instrucción, sino en el apoyo económico que pudieran dar a los planteles escolares en los niveles antes mencionados.

Con el propósito de que los planteles particulares obedecieran, la autorización sería otorgada por el poder público, siendo el Estado el facultado para revocar dicha autorización, y para poner mayor importancia en el cumplimiento de la disposición, la revocación no sería sujeta de ningún recurso o juicio. Así mismo, se trato reforzar la obligatoriedad del Estado en lo relativo a gratuidad, se trato de abarcar los sectores de obreros y campesinos teniendo como meta el llevar la educación a un número mayor de habitantes.

Las reformas del art. 3° promovidas por Cárdenas en el año de 1934, no se pueden tratar sin tomar en cuenta los acontecimientos anteriores, Calles jugó un papel relevante al querer implantar el artículo 3° de la Constitución, con el propósito de controlar al clero, estas medidas crearon grandes conflictos y descontento, las autoridades eclesiásticas, que influyeron en la población. Los organismos de mujeres y jóvenes que defendían la educación religiosa, hecho que aprovechó el clero, para levantar al pueblo en contra de las disposiciones constitucionales.

Con el fin de llevar la educación socialista a todos los sectores, se estableció que El Congreso de la Unión fuera el encargado de unificar y coordinar la educación, así como de fijar las sanciones a los funcionarios que no dieran cumplimiento a estas normas.

"Art. 3°.- La educación que imparta el Estado será socialista y además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del Universo y de la vida social" (.§.)

(8) Guevara, Niebla Gilberto, Antología la Educación Socialista en México ed.1ª. Edit. SEP Dirección General de Cultura. pág. 62-64.

La educación que se trató de dar por medio de esta reforma constitucional permitiría que los estudios que se realizaran los alumnos, se basaran en el razonamiento que pudieran tener de los conocimientos científicos y del entorno social que los rodeo, los conocimientos serían aplicados para beneficio de los miembros de la colectividad.

Mientras esto sucede en México, las relaciones con los Estados Unidos eran inciertas, por causa del apoyo que Calles dio a Nicaragua y debido a la expedición del reglamento petrolero y las declaraciones que hizo la primera embajadora soviética en México, Alejandra Kolontai: "No hay en todo el mundo dos países con más afinidad que el México moderno y la nueva Rusia." (9)

La cancelación de los permisos a las compañías petroleras que se negaban a cumplir con el nuevo reglamento enfriaron las relaciones internacionales con el país vecino al grado de planear una invasión a

(9) Krauze, Enrique Biografía del poder/7 1ª. Ed, Edit Fondo de Cultura Económico pág 62.

México. Hecho que se desvaneció por la interceptación de documentos que se encontraron en la Embajada Norteamericana.

Calles comprendió que no podía continuar con la política anticlerical y empezó a reconciliarse con el clero y las asociaciones religiosas, decidió postergar el apego estricto a lo dispuesto en el artículo tercero constitucional.

La idea no se había olvidado y en el periodo presidencial de Abelardo Rodríguez se trató de propagar una educación sexual, que en realidad sería higiene sexual.

Esa idea quedó únicamente en proyecto y fue en el sexenio del Presidente Abelardo Rodríguez en que se empezó a promover la reforma del artículo 3°, cuya publicación culminó durante la Presidencia del General Lázaro Cárdenas.

Proyecto de Reformas al Artículo
Tercero Constitucional.

Lázaro Cárdenas como Gobernador del Estado de Michoacán, mostró una enorme preocupación por la poca capacitación de los individuos en el ámbito educativo, así como por la influencia del fanatismo en que se encontró el pueblo. Inquietud que se ve reafirmada en los planes de reforma que llevó a cabo. Su desición, la demostró con hechos al hacer la Escuela Normal mixta.

Los maestros se convirtieron en expertos para poder instruir en la organización de cooperativas y asuntos sindicales y propuso que los estudiantes egresados de la Universidad Nicolaíta participaran en la enseñanza cultural a los campesinos y obreros; población que formó los grandes sectores: Este cambio radical no lo enfocó únicamente en la enseñanza, sino también en tratar de destruir el aspecto conservador de la educación, quitando la autonomía al Colegio de San Nicolás y dejando su administración en manos de los alumnos.

Con esta forma de educación, los conocimientos adquiridos por los alumnos serían aplicados y se enfocarían a la contribución y reconstrucción técnica del país. El trato que dio Cárdenas al problema cristero fue renovador, no se trato de eliminarlos, sino de convencerlos. En esta forma podría aprovechar la fanatización en beneficio,

tratando de lograr con esta medida que Michoacán fuera uno de los estados más cultos y prósperos en el País.

Al llegar a la Presidencia, Cárdenas se propuso establecer la educación socialista en toda la República Mexicana, quedando excluido el clero de la impartición de la educación en todos los niveles.

"Los miembros de las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos y las personas que formen parte de las asociaciones mencionadas, no podrán intervenir en forma alguna en los planteles".(10)

La educación socialista se empezó a discutir en congresos, discursos, debates etc. causando confusión tanto entre el profesorado como en los padres de familia e incluso en los alumnos ya que no fue de fácil comprensión el ámbito racionalidad en la enseñanza.

(10) Gilberto, Guevara Nieblá, Antología la Educación Socialista en México (1934-1945) Ed. 1ª Edit SEP Dirección General de cultura, pág. 63

La educación socialista trató de abarcar a los sectores de la población que padecieron mayor marginación, los campesinos y los obreros, en los que se basada gran parte de la economía nacional.

Sin embargo las necesidades de los obreros y campesinos en el sostenimiento de sus vida convirtieron a dichos sectores en tierra fértil para la reforma planteada.

El Estado se enfrentó a una gran tarea ya que no podemos dejar a un lado los años de tradición impuesta para el desempeño de sus labores esta razón les impide el tratar de superarse. "No menos de ciento cincuenta mil ciudadanos pertenecientes a todas las clases sociales, evidenciaron ayer su solidaridad con la reforma educativo proyectada por el Gobierno de la Revolución y aprobada por las Cámaras de Diputados y Senadores." (11)

(11) Gilberto, Guevara Niebla, Antología de la Educación Socialista en México (1934-1945) Ed 1ª. Edit SEP Dirección General de Cultura pág 65.

Si tomamos en cuenta el proyecto y lo comparamos con la reforma que se realizó al artículo 3º, podemos notar que el concepto de educación socialista, estuvo ampliamente definido, especificando que la socialización se enfocaría a los medios de producción económica, tomando en forma progresiva su aplicación. Dicho objetivo se lograría por medio de la educación del pueblo.

En el proyecto de reformas al artículo tercero constitucional presentado por el Presidente Lázaro Cárdenas se reforzó la intervención del Estado en los servicios de educación; en los niveles de primaria, secundaria y universitaria, y también se reafirmó la gratuidad y obligatoriedad de la primaria.

En la reforma, se reafirmó lo gratuito y lo laico de la educación a todos niveles, tratando, con esto, de lograr la socialización con el fin de fomentar el servicio y ayuda a la colectividad y al proletariado.

La educación socialista se vio apoyada por diversos sectores, cómo la confederación del partido socialista. Los trabajadores organizados realizaron una manifestación el 28 de Octubre de 1934 apoyando la educación socialista, hecho que se publicó el día 29 del mismo mes en el periódico El Nacional.

Texto del Artículo tercero Constitucional antes de
la Reforma del año de 1922.

La reforma del año de 1922 deja la impartición de la misma en manos del Estado Federación, Estados y Municipios cuyo objetivo fue el desarrollo en armonía de las facultades del individuo, así como el fomento del amor a la Patria, dentro del desarrollo de los estudiantes se buscaría el fortalecimiento de solidaridad internacional y el valor de la independencia y la justicia.

Es de comprenderse que al contar con el artículo 24 de la Constitución, para garantizar la libertad de creencias se ordenó que la educación fuera ajena a toda doctrina religiosa y en la práctica de la enseñanza se tomarán en cuenta los aspectos científicos, en esta forma se lograría desterrar fanatismos y prejuicios. En esta forma se podría resaltar el amor a la Patria, el valor de la independencia y la solidaridad internacional.

El enfoque del aspecto democrático se dio como un sistema de vida cuyo fundamento se encontró en el mejoramiento económico y cultural del pueblo y no únicamente como una forma de jurídica o de gobierno.

En artículo tercero de la Constitución promueve el aprovechamiento de nuestros recursos naturales en forma equitativa y racional para poder fortalecer la independencia política y económica, y con dicha continuidad se pueda obtener un crecimiento nacional.

Otro de los grandes intereses del Estado se encuentra en el énfasis que se le da a la convivencia humana de los alumnos, a la dignidad de los jóvenes, principio que se inicia en la familia. La que por ser parte esencial de la sociedad es la encargada de fomentar los valores de igualdad en los derechos y obligaciones, así como la enseñanza de los valores morales sin importar religión, sexo o raza.

A los particulares se les permitió impartir educación en todos los tipos y a todos los grados; lo relacionado con educación destinada a obreros y campesinos debieron de obtener la autorización del Estado la que podía ser negada o revocada en el momento que se juzgara conveniente sin que se pudiera hacer uso de recursos alguno en contra tales resoluciones

La educación que se dejó en manos de los particulares se tuvo que apegar a los programas y planes de estudio que decidió el Estado.

A las corporaciones religiosas, ministros y las que se relacionarán con propaganda religiosa, se les limitó en su participación educativa en la relacionada con los obreros o campesinos en los niveles de primaria, secundaria y normal

En lo relacionado con autorizar, reconocer o retirar la validez a los estudios realizados en planteles particulares se dejó a criterio y discreción del Estado, el que debería de actuar tomando como base el cumplimiento del artículo tercero de la Constitución.

Se dispuso que la educación que impartiera el Estado a nivel primaria, fuera obligatoria y gratuita. Los padres tendrían la obligación de mandar a sus hijos para que pudieran recibir la instrucción en primaria, con las disposiciones de gratuidad y obligatoriedad el Estado trató de dar educación a los núcleos de población más desprotegidos, como eran los obreros y campesinos.

Al otorgar la autonomía a la Universidad y a las instituciones de educación superior, la difusión de la cultura, y la educación se basó en la pluralidad de las ciencias. La orientación en el desarrollo de los individuos, se enfocó a la necesidad de que los estudiantes se sintieran parte de la sociedad que los rodea, y en esta forma dar cumplimiento a lo dispuesto al desarrollo integral del individuo.

Para enfatizar la autonomía, el artículo tercero respetó la libertad de cátedra e investigación y las desiciones que se tomaron en cuanto a la discusión de las ideas y exámenes necesarios para la realización de los planes y programas de estudio, así mismo, se les dejó el criterio la administración de su patrimonio y los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico

Las relaciones de trabajo del personal académico y administrativo, se rigieron por el apartado A del artículo 123 y con lo que estableció la ley Federal del Trabajo buscando una concordancia con la autonomía, la libertad de cátedra en la investigación

Para lograr unificar y coordinar la educación en toda la República, El Congreso de la Unión fue el encargado de expedir las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función educativa en los niveles Federales, Estatales y los Municipales. El Congreso de la Unión se encargó de fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y señaló las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplieran o a los que infringieran con las disposiciones educativas.

Artículos Constitucionales relacionados con
la Educación

Los artículos Constitucionales 6º, 7º, 9º, 24º y 31º sirven para apoyar la educación, ya que la manifestación de las ideas al ser protegida por el Estado amplía la oportunidad de los educandos de obtener información sobre diferentes formas de pensar las que se y pudieron aplicar en el campo del conocimiento.

Al permitir la expresión de ideas e impresión de las mismas los profesores contaron con una gama de teorías no únicamente en el campo de las ciencias, sino también en el de las humanidades que les permitieron el desarrollo de las facultades de los educandos teniendo como meta no la democracia y solidaridad interna, sino en una forma de lograr la solidaridad entre las naciones con el fin de lograr un equilibrio en las ideas y pensamientos sin que importaran raza religión o sexo.

Avalada por el artículo 24 de la Constitución todo ser humano cuenta con el derecho de pertenecer o no a una religión y de practicarla en un templo o en su domicilio, la única limitante es que no afecte a terceros. con esta disposición el Estado trató de cimentar y fortalecer una educación científica.

Para respetar el federalismo, la instrucción primaria elemental y militar se dejó, en tiempo, a criterio de los Estados.

El artículo 73° de la Constitución facultó al Congreso para la organización y el sostenimiento de escuelas de enseñanza elemental en el ámbito rural y en lo concerniente a los niveles de instrucción secundaria, superior y profesional, dirigidos o enfocados a la investigación de las ciencias, Bellas Artes, y tecnología, así mismo, en la práctica de agricultura y minería. Tratando de ampliar dichas facultades, se le encargo lo relacionado con la cultura en general como fueron: museos, bibliotecas, observatorios, etc. en todo el territorio nacional."

La Constitución de 1917 en su artículo 123° frac. XIII, impuso a las empresas sin importar la actividad a que se dedicaran la obligación de capacitar o adiestrar a los obreros. para lograr un mejor desempeño en su labor.

Al tener la libertad de creencias protegida por el artículo 24° de la Constitución, se prohibió a los ministros de cultos religiosos que se dedicaran a la educación y en caso contrario de hacerlo, no se les daría validez a los estudios, o a los títulos que se obtuvieran de los establecimientos religiosos.

La relación entre los artículos antes mencionados es una prueba de que la Constitución de 1917 trató de balancear lo educativo y lo religioso, para poder proteger a la población en cuanto a la recepción de ideas humanísticas, científicas, técnicas y religiosas.

El apoyo que dan los artículos 6° y 7° nos permite tratar de llevar a cabo un equilibrio que tienda a desarrollar las facultades del individuo. Ya sea en el campo científico, humanístico o técnico, gracias a la libertad de expresión de imprenta contamos con una gama de ideas, pensamientos y teorías, los que se pueden debatir, estudiar y refutar en las aulas, basándose en hechos. *

El artículo 24° refuerza el laicismo de la educación sin coartar el derecho que el ciudadano tiene de ejercer una religión y en esta forma podrá trabajar los conocimientos adquiridos en los planteles y conjugándose para crear individuos con un sentimiento humano y científico. Sin estar limitados en practicar o no una creencia religiosa.

La obligatoriedad de la educación a nivel primaria, el art. 31º, juega un papel importante, debido a este precepto, es obligación de los padres el proporcionarles a los hijos la facilidad de asistir a recibir la instrucción primaria.

No cabe duda que la ley es un apoyo a la educación, pero totalmente fuera de la realidad que nos rodea, que no toma en cuenta que los niños no son mandados a la escuela, sino que, en una gran mayoría, los infantes huyen de sus casas dedicándose a vivir de lo que pueden obtener de la venta de objetos en la calle, o de pedir limosna viviendo no en casas o lugares fijos, sino en donde les cae la noche y al no están bajo la protección de ninguna persona u organismos que se haga cargo de ellos, es prácticamente imposible lograr el cumplimiento de obligatoriedad que nos impone y refuerza el Estado por medio de la Constitución o de la Ley antes mencionada, disminuyendo la posibilidad de que nuestra juventud se prepare para poder desarrollarse en la sociedad en que viven y en esta forma poder dar cumplimiento de lo dispuesto al respecto.

CAPITULO IV

Leyes Reglamentarias de la Educación.

4.1 Ley Federal de Educación.

Para no dejar duda en cuanto a la aplicación del artículo 3°, nace una ley que lo reglamenta y que reforzó la educación.

Los artículos que a continuación se analizan están íntimamente ligados con los objetivos que persigue el Estado, tanto en la impartición de la instrucción, como en los medios para poder educar a los individuos de la comunidad. *

La Ley Federal enfatizó la participación de los Estados, Federación, organismos Descentralizados y Particulares en lo relacionado con la instrucción en los diferentes niveles. En el artículo. 2° indica que la educación no es un fenómeno aislado sino un proceso permanente que nos sirve para lograr el desarrollo del individuo y, al lograr este objetivo, se podrá pensar en que dicha transformación lo hará parte de la sociedad.

En el art. 2º, se reafirma el desarrollo del individuo como parte integrante de una sociedad, con el fin, de que tome conciencia de lo que sucede en el mundo que lo rodea; tratando de que el educando deje su individualismo a un lado, para lograr ser útil dentro de la sociedad en que se desenvuelve.

La oportunidad de adquirir conocimientos se extenderá a todos los niveles para tratar de eliminar los desequilibrios económicos y sociales existentes en la Nación, y para retribuir, en forma parcial, lo que el Estado invierte en los estudiantes, éstos tienen la obligación de prestar servicios sociales y en esta forma, lo que se invirtió en su educación, se mantendrá en cierta forma equilibrado, además se le brindará la oportunidad de participar activamente en la realidad social. De esta manera, se logrará estimular su iniciativa, su sentido de creación y responsabilidad con la sociedad, logrando cumplir con la idea de que el proceso educativo se vea en el principio de libertad servirá para poder asegurar la armonía de relaciones entre estudiantes y maestros; desarrollará la capacidad y las aptitudes de los educados para aprender por sí mismos y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo con todos los que le rodean.

La Ley Federal de Educación impulso la instrucción a nivel nacional pero respetando la autonomía de los Estados, siendo ellos, los encargados de ver y analizar sus necesidades para poder ajustarse, en esta forma, a los programas educativos. Tomando en cuenta que las

necesidades de las áreas rurales son diferente de las que se tienen en las urbes.

Aspectos de suma importancia son la gratuidad y la equidad. Respecto al primero, el Estado, tratando de abarcar el mayor número de individuos, amplía su papel y no queda únicamente como vigilante sino empieza a colaborar eliminando el pago de inscripción o colegiaturas de las escuelas que dependan del Gobierno, en este punto no se toma en cuenta que la educación debe de contemplar la nutrición y los gastos imprevistos.

La equidad, disponer que la educación será sin distinción de sexo, raza, creencia religiosas o nivel económico, sin tomar en cuenta clase social a la que pertenezcan los alumnos, viendo a los individuos como parte de la población integrante de la comunidad, pensando en su superación, al lograr esto contaremos con una sociedad mas justa, equilibrada y equitativa, factores que repercutirán en el avance de la Nación.

También se fomentará el trabajo en equipos para que al vivir los alumnos en sociedad, puedan poner en práctica los conocimientos adquiridos, es de suma importancia el que los individuos desde temprana edad, inicien experiencias en el intercambio de ideas, para poder practicar la tolerancia en los diversos pensamientos ya sea de índole política, económica, religiosa o social. Lo que los ayudará en el momento de la de la realización del trabajo y también en la presentación del mismo; en está forma, los alumnos, al enfrentarse a la vida no únicamente se encontraran capacitados, en los aspectos teóricos y prácticos individuales.

Los artículos 20 y 44 de la misma ley enfatizan la importancia de que el individuo se desarrolle de acuerdo a su personalidad, tomando en cuenta que sus cualidades se deberán estimular, para lograr una responsabilidad ante la sociedad. Para obtener esto, es importante un medio de libertad que se preste para el desarrollo de las capacidades de los estudiantes. Al lograrlo, se podrá esperar que amplíen sus expectativas de conocimiento y puedan ver la importancia del trabajo en equipo. Con el fin de poder lograr tal propósito, los programas de estudio contienen una gran variedad de materias incluyendo talleres de dibujo, artes plásticas, mecanografía etc. obligando a los planteles que pertenecen al gobierno, como a los particulares a contar con los lugares adecuados para impartirlos, tratando con esta disposición que los educandos puedan tener a la mano lo necesario para poder conocer y decidir lo que pueden desarrollar y dedicarse a ello. Mientras se tenga un número mayor de ciudadanos trabajando en estas condiciones y no únicamente por necesidad la sociedad se verá más beneficiada con el desempeño de su labor.

A pesar de que tanto el artículo tercero como la Ley Federal de Educación teóricamente dan la oportunidad a la juventud para llevar a cabo las metas de un desarrollo integral, es innegable que no se ha tomado en cuenta la madurez de los educandos y la dificultad que tienen para poder enfocar sus ideales y necesidades en las etapas dedicadas al estudio.

4.2 Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Para poder entender la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, es prudente el dar algunos antecedentes sobre la autonomía Universitaria.

La dependencia de la Universidad Nacional tanto en el Porfiriato como en gobiernos posteriores, hizo que se luchara para obtener su autonomía con el propósito de lograr un desenvolvimiento mas amplio en el campo que le correspondía.

En el año de 1917 el art 73º, hace mención de la enseñanza universitaria. El Rector José Natividad Macías y el Lic. Alfonso Cravioto habían formulado un proyecto de ley en el que se establecía por completo la autonomía de la Universidad Nacional.

En el año de 1917 elabora otro proyecto de organización del Departamento Universitario y de Bellas Artes, es decir, de la Universidad en donde se procura asegurar enteramente su autonomía.

Otra gran preocupación por la que se luchó incansablemente fue la autonomía universitaria. El fin, consistió en obtener mejoras en el ámbito educativo. La Universidad Nacional ha sido por mucho tiempo el pilar mas importante de ella salen los profesionistas que se desempeñarán en la sociedad. Para los integrantes de la comunidad universitaria, fue de gran importancia el aprovechar el momento histórico con el fin de demandar la autonomía e independencia de la Universidad Nacional. Sin embargo, en el año de 1929, los estudiantes que lucharon se reunieron frente a la Escuela de Medicina y fueron atacados por las autoridades. A raíz de estos hechos, Gómez Arias, presidente de la Confederación, exigió el retiro de policías, bomberos y soldados y demandó la devolución inmediata de los edificios que no estuvieren en su poder. El 11 de Julio de 1929, siendo Presidente de la República Emilio Portes Gil, se decide que la Universidad lograría su autonomía a partir del 10 de Julio de 1929.

"b) Un grupo de maestros y alumnos universitarios presentan ante la Cámara de Diputados un valiente y vigoroso Memorial, redactado por don Antonio Caso, en que se defiende la existencia del Departamento Universitario y la autonomía, que como un anhelo existe en la Universidad." (12)

(12) García, Stal Consuelo, Síntesis Histórica de la Universidad de México Ed 2ª Edit. U.N.A.M. pág 168.

En el año de 1944, en el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad, se definió como un organismo descentralizado del Estado y por primera ocasión podría establecer sus lineamientos con el fin de aprovechar la capacidad de las instalaciones y la preparación de su personal en la formación de profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos que pudieran ser útiles a la sociedad. Además, sus investigaciones las enfocarían a las condiciones y problemas nacionales.

En años posteriores la Universidad continuó con problemas. En el año de 1968, a finales del conflicto estudiantil, el Consejo Universitario se vio en la necesidad de elaborar una declaración recalcando los fines de la misma: la contribución al desarrollo democrático e independiente de la Nación por medio de la investigación y difusión de la cultura. Para cumplirlas dichas metas se contó con dos derechos fundamentales, la autonomía y la libertad de cátedra."

Al contar con la libertad de cátedra, el libre examen y la discusión de ideas con la pluralidad de pensamiento se puede impulsar la investigación y dar y obtener en esta forma un enriquecimiento en el aprendizaje y la enseñanza. Los maestros sentirían más impulsados en su capacitación.

"La Universidad, centro de investigación y de cultura, no es ajena a los problemas económicos, políticos y sociales del país." (13)

Es indiscutible el papel tan importante que tiene la Universidad Nacional para el desarrollo de los estudiantes y el incremento de profesionales que ingresen bien preparados a la vida económica y la repercusión que esto puede tener en el ámbito social del país. Los ideales de la educación universitaria son apoyados por el art. 1º de la ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y siguen siendo los mismos

La Universidad Nacional Autónoma, como persona moral con personalidad jurídica, le permite establecer bases para la obtener logros en el ámbito educativo, como organización de investigación le permite conoce las necesidades de la sociedad, en esta forma podrá ampliar la propagación de la cultura. Tratando de lograr con esto tener un nivel de población mas culto y preparado, para poder enfrentar los retos que la vida Nacional les impone.

(13) García, Sthal Consuelo, 'Síntesis histórica de la Universidad de México, 2ª Ed., Edit U.N.A.M. pág 236

En lo relacionado con los estudios, la Universidad Nacional cuenta con instalaciones para impartir enseñanza en los ciclos de nivel medio superior, Escuela Nacional Preparatoria y Colegios de Ciencias y Humanidades, además con estudios técnicos profesionales, licenciaturas, instalaciones deportivas y bibliotecas para que el alumno pueda desenvolverse en un medio que le permita desarrollar todas sus facultades como ser humano.

La Universidad Nacional Autónoma de México tendría dentro de sus atribuciones el reconocimiento y la revalidación de estudios realizados en los planteles incorporados a la misma.

Los estudios que se realizaran en planteles que no pertenecieran a la Universidad tendrían que sujetarse a las normas y aprobación de la máxima casa de estudios.

4.3 Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.

Aún cuando oficialmente se estableció el Instituto Politécnico Nacional en el año de 1937, empezaremos con la Ley Orgánica del año de 1950 que se expidió siendo Presidente de la República Mexicana Miguel Alemán.

Es el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, quién se encargó de decretar La Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.

El Instituto Politécnico Nacional fue considerado como un organismo dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

Dentro de las finalidades del Instituto Politécnico Nacional, se encontró la preparación y formación de individuos que pudieran utilizar y controla los recursos del medio natural, la formación de los estudiantes se enfocaría al nivel técnico, basandose en el aspecto social que los rodea, los conocimientos adquiridos se enfocarian con la a idea, de que la capacitación es con el fin de obtener una utilidad práctica e inmediata en la sociedad.

Al poner en práctica la aplicación de conocimientos adquiridos se obtendría el beneficio a la colectividad.

Los estudiantes, al estar en contacto con la realidad, entenderían que la cooperación es un factor de suma importancia para poder lograr el desarrollo de la industria nacional.

Con la realización del servicio social se cubriría las ambiciones de la educación técnica regional debido a que, el enfoque, estaría de acuerdo a las necesidades de las diferentes zonas del País, y el desarrollo económico y social de la República Mexicana se podría llevar a cabo al asesorar a los habitantes directamente.

"Art. 19.- El Reglamento de esta Ley determinará el servicio social que conforme a la Ley Reglamentaria del artículo 4° Constitucional deban prestar los profesionales, técnicos obreros, y en general los egresados del Instituto." (14)

(.14.) López, Enrique G León. El Instituto Politécnico, Origen y Evolución Histórica Ed México 1975 Edit SEP Dirección General de Divulgación, pág 157.

Desde sus inicios el Instituto Politécnico Nacional basó su instrucción en la capacitación técnica de los alumnos que ingresaran y en la práctica de dichos conocimientos en forma inmediata, aplicándolos a las necesidades que tuviera el país. Tratando de lograr estos propósitos desde el momento en que los estudiantes presten su servicio social a la comunidad.

El Presidente de la República Luis Echeverría Álvarez dictó un nuevo decreto sobre la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.

El Instituto Politécnico Nacional, se atendería a lo dispuesto por la Secretaría de Educación Pública, cumpliendo el objetivo de contribuir al desarrollo social, económico, científico etc., para reforzar la independencia social.

la realización de la investigación científica y tecnológica se orientaría al conocimientos de los recursos naturales, humanos y materiales; para beneficio directo de la población del país y su desarrollo económico independiente, fincado en la justicia social y en libertad de los individuos, cubriendo las metas de preservación, conservación, difusión e incremento de la cultura.

La tecnología y la ciencia se convirtieron en prioridades y metas de la educación. Al formar profesionales e investigadores que cubrieran en la práctica los diversos campos en la ciencia y tecnología

Para lograr la formación de investigadores y profesionistas se necesita enfocar los planes y programas de estudio, no únicamente a lo que los alumnos puedan obtener como logro de su capacitación, también al costo que esto representa, al aplicar los conocimientos adquiridos en los diversos campos de la tecnología y ciencia.

Otro de los puntos que cubre el I P N es la preparación técnica y cultural de los trabajadores, la mayor parte de la población económicamente activa es un pilar de importancia para poder llevar la educación a niveles inferiores como son secundaria y primaria.

"Art. 3°.- La educación que imparta el Instituto Politécnico Nacional será gratuita." (15).

(.15) López, Enrique G. León, El Instituto Politécnico Nacional, Origen y Evolución Histórica , México 19075 Edit SEP Dirección General de Divulgación pág 186-187.

Debido al crecimiento demográfico y al fenómeno de la migración en busca de satisfactorios, mejores oportunidades en lo educativo, la Universidad Nacional Autónoma de México, lo mismo que el Instituto Politécnico Nacional se encontraron con falta de recursos materiales para atender los requerimientos de la población. Que fue aumentando cada vez más en el Distrito Federal. Unido a esto, la fama de ser una de las mejores Universidad en América Latina cuenta, con un aumento en su población de extranjeros, los que vienen a cursar sus estudios en la Universidad Nacional Autónoma de México.

La Universidad amplió sus estudios a sistema abierto en el nivel universitario, así como las Escuelas Nacionales de Estudios Profesionales, para dar servicio a un número mayor de alumnos. También ha diversificado horarios en los planteles de educación media superior, proporcionando apoyo para el establecimiento de los Colegios de Bachilleres y de la Universidad Autónoma Metropolitana.

4.4 Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana.

Art 1º: Se crea la Universidad Autónoma Metropolitana, como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Entre las finalidades de la Universidad Autónoma Metropolitana se encuentra la educación superior en licenciatura, maestría y doctorado, cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar. La formación de profesionales debe corresponder a las necesidades de la sociedad.

Dentro de sus funciones están el de organizar y desarrollar actividades de investigación humana y científica, enfocados primordialmente a los problemas nacionales relacionandolos con las condiciones del desenvolvimiento y experiencia histórica.

La difusión de la cultura es otra de las metas de la Universidad Autónoma Metropolitana.

La Universidad Nacional Autónoma Metropolitana se creó como organismo descentralizado con personalidad jurídica para poder administrar su patrimonio, teniendo como finalidad el educar, investigar y difundir la cultura, respetando los principios que establece la libertad de cátedra. Otro de sus objetivos es el desarrollo científico y la difusión de la cultura. Basándose, para lograr sus propósitos, en la variedad de enfoques culturales y científicos, tratando de impulsar el desarrollo educativo del pueblo.

4.5 Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres.

El Colegio de Bachilleres se creó por medio de un Decreto Presidencial. De ésta se desprenden una serie de reglamentos con el propósito de ver lo establecido con relación a la educación tomaremos parte del Reglamento General del Colegio de Bachilleres, así como el Reglamento Académico:

Con el propósito de que los profesores se integran más al Colegio dentro de sus obligaciones, se encuentran las de abstenerse de dar clases particulares a los alumnos del plantel percibiendo una remuneración extra.

Las evaluaciones se realizarán sin tomar en cuenta sexo, religión ideología o nacionalidad con el propósito de que la calificación sea objetiva. Así mismo, deberán entregarse con puntualidad para poder dar a conocer a los alumnos los resultados de los exámenes, dicha medida ayudará a a los estudiantes, quiénes al saber sus calificaciones deberán tomar las medidas necesarias para poder continuar con sus estudios.

Reglamento General de cuotas:

El Colegio de Bachilleres esta capacitado para decidir la cantidad económica que se fije como cuota por los servicios educativos que los estudiantes recibirán.

La educación que se les imparte es dentro de un marco de libertad de expresión. Toda opinión puede ser expuesta, siempre y cuando, sea con respeto tanto a los maestros como a los estudiantes.

La suposición es que al desarrollarse el individuo en este medio sus facultades se podrán desarrollar mejor y para lograr este tipo de enseñanza se cuenta con talleres de enseñanza artística, instalaciones deportivas laboratorios. En los planteles de Colegio de Bachilleres se fomenta una preparación para poder adquirir estudios superiores en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado con el fin de integrarse a la sociedad como personas preparadas y útiles a la misma.

El hecho de pagar una cuota por los servicios que reciban implica que la educación, en los planteles antes mencionados, ya sea por inscripción o reinscripción, deja de ser gratuita.

4.6 Reglamento de la Universidad Pedagógica Nacional.

Durante el período Presidencial de José López Portillo y por medio de un Decreto, se inició la creación de la Universidad Pedagógica Nacional como organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública. El que seguiría los lineamientos del art 3° de la Constitución, al cumplir con los objetivos de desarrollo y orientación en la formación de profesionales de la educación.

Los principios en que se basa la Universidad Pedagógica Nacional se encuentran en el artículo Tercero Constitucional. Por lo que los conocimientos que se obtengan serán basándose en los aspectos científicos. Se da estímulo a la indagación y sistematización en la producción de conocimientos con el fin no solo de explicar, sino de transformar los objetos de estudio y proponer alternativas de solución a los problemas que se estudian.

Al promover el análisis en forma independiente de cualquier dogma se logrará que las propuestas que se hagan se funden en la crítica y la reflexión lo que repercutirá en el mejoramiento de la calidad y práctica en el ámbito educativo para la mejor atención de los problemas del sistema Educativo nacional.

El Estado trata de dar al mayor número de habitantes educación y lo extiende a los encargados de instruir o educar a la niñez poniendo al alcance de los maestros una capacitación mayor por medio de la Universidad Pedagógica.

La Universidad Pedagógica, se encargará de dar una preparación mejor a los maestros ya que en ellos se deposita la mayor responsabilidad en el desarrollo de las habilidades de los estudiantes, así mismo, el fortalecimiento de nuestra nacionalidad, tradiciones, valores culturales, y el sentido de solidaridad y democracia.

4.7 Ley Nacional de Educación para Adultos.

En la década de los años setentas, se promueve la educación para adultos, con el fin de capacitarlos para poder enfrentar debidamente la explosión de desarrollo industrial y en esta forma puedan lograr competir con los retos que les impone una sociedad moderna, de la que pasarían a formar parte, al tener la técnica necesaria

Al darse el fenómeno de migración en busca de mejoras económicas, servicios públicos y mayores oportunidades de trabajo, los centros urbanos aumentaron de población desmesuradamente. Por desgracia, las personas que llegaron tenían poca o nula capacidad para el desarrollo del trabajo que deseaban desempeñar, la falta de preparación en los inmigrantes dio como consecuencia, un aumento en la población, carencia de servicios públicos y desempleo.

Con la educación para adultos, las oportunidades educativas se extendieron dejando de ser privilegio, de los niños y jóvenes. La formación de profesionistas o técnicos útiles al desarrollo integral del país, se beneficiaría con los estudios que realizaran los adultos, sin embargo el sostén de los menores es precisamente la población adulta

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Los mayores son los encargados de obtener los recursos materiales y así poder brindar a sus hijos una educación, de la que ellos han carecido.

El Estado decidió dar la oportunidad a los inmigrantes como a los habitantes originarios de las urbes para que la captación que obtuvieran fuera mejor y al aplicarla en el desempeño de su trabajo los adultos contarían con mayores oportunidades para poder prosperar.

La ley Nacional de Educación para adultos, trato de abarcar los sectores sociales mas desprotegidos, y hacer más equitativo el derecho a la educación, las oportunidades educativas, para poder subir los niveles de vida de la población.

La educación general básica para adultos forma parte del Sistema Educativo Nacional, está destinada a los mayores de quince años que no pudieron cursar o terminar los estudios de primaria o secundaria. La educación para adultos se imparte en la modalidad de extra escolar y basa el logro de su objetivo en el autodidáctico y en la solidaridad social. con el concepto de que son los medios más adecuados para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura y fortalecer la conciencia de unidad entre los distintos sectores que componen la población. Los más capacitados pueden ayudar o apoyar a los menos afortunados en la adquisición de conocimientos.

El objeto de esta educación es dar la base para que todo individuo pueda tener un mínimo de conocimientos y habilidades que correspondan a la educación básica general en los niveles de primaria y secundaria.

El autodidáctico ayudara en la elevación de los niveles culturales de los sectores marginados para lograr su participación en la sociedad con responsabilidad, al lograr esto, los beneficios serán de un desarrollo compartido.

Al capacitar a los adultos, se promueve el mejoramiento en la vida familiar, laboral y social. Con el sistema para la enseñanza de los adultos se abrió una nueva etapa en la educación. El trabajador podrá estudiar por si sólo en los momentos de que disponga, teniendo la asesoría de personas que lo orientarán en la preparación de sus materias y así, logrará obtener un avance en sus estudios y consecuentemente tener una mejor preparación. Así podrá aplicarla en el desempeño de su trabajo lo que le redituará una mejora económica.

Para llevar a cabo estos objetivos el alumno contará con libros y material didáctico aprobado por la Secretaría de Educación Pública.

Los adultos que desean continuar con sus estudios, tienen que comprar el material necesario, libros, cuadernos, lápices, etc. En este punto la mayoría de los trabajadores están luchando por sobrevivir con el salario que perciben por el desarrollo de sus labores, lógicamente la compra de libros pasa a segundo término. el problema principal que tienen es tratar de dar alimento, casa y vestido y en algunos casos educación escolar a los miembros que forman familia.

Razones por las que, en la mayor parte de los casos se ven obligados a dejar a un lado los deseos, o ambiciones de superación que puedan tener, convirtiéndose el trabajador en el proveedor de la familia, no aprovecha las oportunidades que les pueda brindar el Sistema Nacional para Adulto.

4.8 Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Durante el sexenio 1976-1982, el entonces Presidente de la República José López Portillo, recibió un Decreto del H. Congreso de la Unión a fin de tener una Ley que estableciera las bases de la función educativa a nivel Superior, en el cuál se contemplaba la distribución de las funciones de la Federación, de los Estados y Municipios, así como el aspecto económico de las aportaciones para su desarrollo y su coordinación.

La ley sobre la educación para adultos, fue creada, para tratar de reducir en gran medida, los huecos que se pudieron haber dejado en la educación escolar, planeado para a las personas que no llevaron a cabo sus estudios por la necesidad de aportar gasto a sus hogares. las autoridades de la Federación, de los Estados y de los Municipios se encargarían del seguimiento de dicha disposición y en caso de no existir ley para su aplicación, se recurriría en suplencia a la ley Federal de Educación. para que los alumnos pueden adquirir los estudios educativos, existe el sistema abierto, en los niveles de bachillerato o su equivalente, educación normal, tecnológica, universitaria y carreras profesionales cortas. Al contar con los estudios correspondientes los alumnos pueden continuar su educación realizando estudios de maestría, doctorado, actualización y especialización en las diversas carreras que estudiaron.

Al lograr una relación de armonía en la investigación y la difusión de la cultura, los objetivos de educación para adultos se basarán en la coordinación y aplicación en los programas institucionales ya sean regionales, estatales o nacionales dependiendo de las prioridades existentes en las diferentes comunidades de la nación.

Con el fin de dar educación a un sector mayor de la población y de regularla, el Congreso de la Unión promovió la iniciativa de ley sobre la educación para adultos, encomendando a la Secretaría de Educación Pública la vigilancia y coordinaciones en sus diferentes niveles.

El crecimiento de la población siguió en los centros urbanos crea la necesidad de nuevas instituciones educativas, razón por la cual se inició con planteles técnicos dependientes de la Secretaría de Educación Pública enfocados a la población que termina los estudios de nivel secundaria, esperando que se lograran capacitar un número mayor de alumnos para disminuir la población necesitada de capacitación, que estudian la etapa secundaria y la dejan como terminal tratando de integrarse a población económicamente activa.

4.9 Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

El CONALEP ofrece un total de 53 carreras en la actividad productiva nacional, Administración, Turismo, Industrial, Pesca etc. Carreras técnicas. que se imparten en los planteles con que cuenta el CONALEP, en el Distrito Federal y área metropolitana. La educación técnica se extiende a un gran número de jóvenes ofreciéndoles una base para su desarrollo dentro de la comunidad, los egresados de dicha Institución cuenta con una carrera de tipo terminal.

Otra opción está en el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial de Servicio. En estos centros se paga una cuota fijada por D.G.E.T.I. la cual se renueva cada seis meses así como un seguro de vida anual. Se lo ofrece al alumno una enseñanza tanto teórica como práctica basada en los programas dependientes de la Secretaría de Educación Pública. Para tal efecto, cuentan con mobiliario, material y equipo, además de servicio médico, biblioteca y laboratorios. Los estudios adquiridos en la Institución sitúan al estudiante entre el obrero y el profesionista. Su campo ocupacional puede ser instituciones gubernamentales, industrias, o en algunos casos empresas independientes. Este bachillerato tecnológico, da la oportunidad de

continuar estudios en Instituciones como la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional. La capacitación impartida, se enfoca a cumplir las necesidades de mano de obra dentro de las áreas industriales, artesanales y de servicio, tratando de desarrollar, en los individuos, las facultades en cuanto a la práctica de artesanías, acabados industriales, tapicería, artes gráficas etc. En los Centros de Capacitación Artesanal, Técnica e Industrial se les enseña principalmente por medio de la práctica, tratando de promover en los alumnos una actividad favorable hacia el trabajo mediante la formación de hábitos, disciplina, organización, limpieza, responsabilidad, colaboración y observación de normas de higiene y seguridad.

La capacitación que se da en estas instituciones es para jóvenes y para adultos de ambos sexos que deseen elevar su nivel socio económico, o para los que quieran adquirir una actualización en sus conocimientos. Se capacita a minusválidos y estudiantes que deseen trabajar para costear sus estudios, las amas de casa que necesiten contribuir al gasto familiar, pueden acudir a los Centros de Estudios Tecnológicos y de Servicios, en busca de capacitación.

Las disposiciones son amplias y ambiciosas, sin embargo debemos tomar en cuenta la realidad del país, la que nos indica que aún cuando se les da capacitación a minusválidos, estudiantes y amas de casa la aplicación real, es sumamente limitada, sino es que imposible. No se cuenta con fuente de trabajo que reciban a los núcleos de población.

debido al desquebrajamiento de la infraestructura que se ha dado en los últimos años. Razón por la cual la instrucción en carpintería, costura, etc., queda fuera de la posibilidad de ser realmente parte de la población económicamente activa. La situación económica que impera en la Nación, actualmente no puede absorber a los alumnos que egresan de dichas instituciones. Los alumnos que desean iniciar una vida independiente como trabajadores, no cuentan con recursos económicos suficientes, para costear o adecuar un pequeño taller. Las herramientas necesarias, son costosa y caras, quedando nuevamente fuera de la realidad la posibilidad de poner en practica los conocimientos que adquirieron en los centros de capacitación.

Capítulo V

La Educación a Nivel Superior que brinda el Estado

La Educación a Nivel Superior es gratuita

Después de haber comparado los diferentes niveles de educación y para poder argumentar si la educación en México es gratuita tendremos que retomar nuevamente el artículo 3° constitucional en su fracción correspondiente ya que en esta no se presenta reforma alguna:

Artículo 3° frac.- VII.- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

El texto Constitucional, indica que la educación que imparte el Estado será gratuita. en la realidad la condición de gratuidad, queda en los niveles de primaria y secundaria, los organismos encargados de los otros niveles son dependientes de la S E P, en lo relativo a normas y cumplimiento con los planes de estudio. Las cuotas, se desiden por cada uno de los Organismos encargados de la educación, tomando en cuenta las necesidades de la Institución.

La Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional etc. son libres y autónomos para su administración por lo tanto el Estado, no sólo no ejerce el principio de gratuidad en los niveles de primaria y secundaria, sino que, en las modalidades media, o medio superior o superior, el Estado no cuenta con las instituciones gratuitas necesarias, para dar los servicios educativos. a toda la población que los solicita.

En la realidad, algunos de los planteles dependientes de la Secretaría de Educación Pública, exige una cuota a los padres de familia que quieren inscribir a sus hijos en las escuelas dependientes del Estado, la cantidad que se puede ser insignificante en muchos casos, en comparación con los servicios escolares que se reciben los alumnos al iniciar las clases, sin embargo, el contrastante con la realidad económica que impera en la Nación, es mucho mas importante cubrir las necesidades de comida y vivienda de los hijos, antes de cubrir el aspecto educativo. Como consecuencia es de esperarse que cada vez sea menos el número de niños que ingresen a las escuelas para recibir educación, para los padres el alimentar a los hijos es prioridad, como consecuencia muchos de los alumnos que ingresan al sistema educativo, desertan antes de concluir el ciclo educativo dejando sin concluir la educación primaria.

Por otro lado tratando de cubrir las necesidades del país el Estado ha permitido a los particulares que impartan educación en

diversos niveles; la población de alumnos que reciben educación en los planteles particulares, quedan fuera del concepto de gratuidad, a pesar de la concesión de la educación a los particulares, la gran mayoría de los habitantes de la comunidad se queda sin poder asistir a los centros educativos para adquirir los conocimientos necesarios, para poder desarrollarse como individuos útiles a la sociedad.

Como adjetivo, gratuito tiene el significado de gratis, sin fundamento, gracia o de balde. Es lógico que no podemos tomar textualmente la definición de gratuita, sino que lo trataremos desde el enfoque que se da en la sociedad para ésta, significa la no aportación en moneda de curso legal. A nivel primaria, el Estado proporciona libros a los alumnos sin que ellos tengan que pagar nada por obtenerlos y usarlos. En el nivel de Secundaria se les exime del pago de colegiatura, sin embargo tanto en primaria como en secundaria, los padres de familia tienen que aportar una cuota anual para que sus hijos puedan quedar inscritos.

En los niveles de Preparatoria y de C.C.H., dependientes de la Universidad Nacional Autónoma de México, los alumnos pagan una cuota por inscripción o reinscripción, lo que cubre los servicios escolares que se les proporcionan, desde ese momento en que el alumno tiene que pagar una cantidad por ingresar al nivel de bachillerato, se confirma que la educación no es gratuita.

En el I P N., en los Colegios de Bachilleres, los alumnos deben pagar semestralmente su reinscripción. En la U.A.M el pago es trimestral.

Los alumnos que cursan estudios en la U .P.N.. también dan una aportación monetaria, lo mismo que los alumnos que ingresen a instituciones como C.E.C.A.T.I.S. C.E.T.I.S. C.O.N.A.L.E.P. etc., deben dar una aportación simbólica para el manteamiento de las instalaciones.

Si relacionamos el art. 3° de la Constitución con el Reglamento de pagos de la U.N.A.M veremos que la educación que se imparte en dicha Institución no cubre el punto de gratuidad que se expone en el artículo antes mencionado. El I.P.N. se encuentra en el mismo caso con lo expresado en la fracción VII. De igual manera no es cumplido por la U.A.M., aún cuando las cuotas sean para el mantenimiento del plantel. El Colegio de Bachilleres expresa en el Art. 27 del Reglamento general de Cuotas del Colegio, las cantidades que deberán cubrirse en pago de los servicios prestados. Lo mismo sucede con la U.P.N.; así como en las instituciones antes mencionadas.

Cuando se toma en cuenta la gratuidad como un fenómeno aislado se entiende que la educación es gratuita por que no se paga colegiatura.

5.2 Es laica la Educación.

Protegida por el Art. 24° de la Constitución, la libertad de creencias, la educación que imparte el Estado se mantiene ajena a cualquier doctrina religiosa, resaltando el valor científico y humanístico del conocimiento. Se puede comprobar que tanto en la UNAM, en el I.P.N., U.A.M., S.E.P. y en los planteles que de ellos se derivan o dependen se respeta lo que indica el artículo 3° de la Constitución en su fracción primera.

La limitación que impuso el Estado, ha dado como resultado, el contar con una población de estudiantes abiertos a toda tipo de ideas y pensamientos; humanísticos, científicos o religiosos. El Estado trata con estas medidas cubrir dos necesidades de la población, en el aspecto religioso, constitucionalmente se protege la libertad y la práctica de creencias, y por el lado educativo la necesidad que tiene el ser humano de dar explicaciones científicas a los sucesos naturales.

Al dar cumplimiento al precepto constitucional que se expresa en el artículo tercero, se ha logrado formar investigadores y profesionistas con visiones científicas y humanísticas.

5.3 La Educación tiende a desarrollar todas las facultades del individuo

La diversidad de carreras humanísticas, científicas y técnicas en las que se pueden inscribir los jóvenes nos da como primera impresión que la educación que imparte el Estado, trata de desarrollar las facultades de los individuos.

Por lo que se podría afirmar que los egresados de dichas instituciones son profesionistas y técnicos que pueden desarrollarse y ser útiles a la sociedad, y que se cumple lo dispuesto en el Art- 3° Constitucional. Sin embargo, no debe dejarse a un lado que tenemos un gran número de individuos que por razones económicas ingresan en los planteles y en las carreras en que son aceptados, no en las que en realidad desean asistir, en esta forma se ven obligados a estudiar o prepararse en una carrera que no les satisface intelectualmente, y que al formar parte de la población económicamente activa, en muchas ocasiones desempeñan su trabajo mediocrementemente. repercutiendo dicha actitud en la sociedad en que se desarrollan.

CAPITULO VI

Reforma de 1992 al Artículo Tercero Constitucional.

6.1 Diario de Debates.

DECRETO que reforma los artículos 3º, y 31º fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ARTICULO PRIMERO.- se reforma el Artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguiente:

"Artículo 3º.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados y Municipios-impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Garantizada por el Artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

El criterio que orientará esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

Será nacional, en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando. junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV .- Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

V.- Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos- incluyendo la educación superior - necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura;

Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen en el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción, y permanencia de su personal académico, y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como administrativo, se normarán por el apartado A del Artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones que esta fracción se refiere, y

El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el Artículo 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguiente:

"Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria y secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley;"(16)

(.16.) Diario de los Debates, de la Cámara de Senadores No. 22 19 de Diciembre de 1992 pág 7.

Todos los partidos políticos, participaron con ideas para la reforma del Artículo tercero Constitucional, el nuevo cambio significaba legislativamente, un gran avance: elevar a nivel Constitucional la educación secundaria.

La obligatoriedad de la educación por parte del Estado, el cumplimiento de los padres en la obligación de mandar a sus hijos, no solamente a recibir la educación primaria sino también la secundaria, dio pie a la reforma del Artículo tercero constitucional, quedando en los términos redactados anteriormente.

El día 19 de diciembre de 1992, en el Senado, se inició la sesión y dentro de las consideraciones de las comisiones dictaminadoras. se vieron los aspectos históricos, recordando que fue en el año de 1980, cuando se adicionó al artículo tercero el principio de autonomía universitaria. Asimismo se remarcó la necesidad del cambio en el ámbito educativo, para poder lograr el avance del país, por medio de la transformación social; con el fin de fortalecer la democracia mexicana como forma de vida y no únicamente como una idea política. Se hizo Mención de las dificultades que se superaron para lograr establecer la gratuidad y la obligatoriedad de la educación primaria.

Se hizo énfasis en la necesidad de elevar el mínimo educativo para que la población al salir de los planteles educativos pudieran contar con los estudios y con los medios de capacitación necesarios, para poder enfrentar los cambios económicos y sociales que se están dando en el país.

Para esto es, necesario la descentralización en el plano educativo, haciendo partícipes, en esto, a los Estados y Municipios.

Para poder lograr el cambio constitucional, la ley se discutió en la Cámara de Diputados La que dio su aprobación favorablemente. Posteriormente la reforma se discutió y analizó en la cámara de Senadores, de los cuales se verán algunos párrafos.

El 21 de Diciembre de 1992 el C. Senador Porfirio Muñoz Ledo: "En segundo término, desearía subrayar que ha faltado en esta iniciativa un análisis suficiente respecto de la situación actual en que se encuentra la educación de el país; de sus necesidades y requerimientos y de los proyectos que efectivamente serían necesarios para sacarnos del rezago ancestral en que desgraciadamente nos encontramos."(.17.)

Para el Senador, es necesario discutir más sobre las cifras enviadas por el Ejecutivo y cuestiona sobre lo legislado en las Cortes de Cádiz y la Constitución de Apatzingán, preocupa el tiempo que ha tomado llegar a la decisión de ampliar la educación a nivel secundaria.

(.17.) Diario de los Debates, de la Cámara de Senadores No. 23 21 de Diciembre de 1992 pág 3.

Propone, por otra parte, analizar las causas reales de tal atraso asegurando que no se cuenta con escuelas suficientes para cubrir la demanda en la educación.

El analizar cifras reales o cuestionarnos el porque del atraso pasa a un segundo plano, la iniciativa de ley, de la reforma al artículo tercero constitucional se discute en ese momento, en vista de que esta trata de cubrir el rezago educativo en que se encuentra el país.

Senador Héctor Terán Terán: "No vamos a hablar de la problemática nacional, de lo extenso y numeroso de su argumentación que ya se ha hablado aquí en esta tribuna. Pero sí vamos a hablar de lo importante que conseguimos en esta Reforma para cambiar el aspecto del tercero constitucional.

Durante muchos años, los particulares no tenían posibilidad ante la discrecionalidad, de que el Estado pudiera participar en la voluntad de decir, si podían o no podían dar educación a los particulares; no existía ninguna defensa absoluta. No había derecho al amparo de una actitud o a una acción del gobierno "(.18.)

(.18.) Diario de los Debates, de la Cámara de Senadores No. 23 21 de Diciembre de 1992 pág 9

La Senadora Idolina Moguel Contreras: " En el contenido de la iniciativa Presidencial encontramos claramente, sintéticamente los siguientes puntos:

Primero, la iniciativa establece expresamente el derecho a la educación; segundo, da un tratamiento integral a las obligaciones en materia educativa. Destaca, desde luego, la obligatoriedad de la educación secundaria; tercero, crea una nueva esfera de protección jurídica a los particulares que imparten o desean impartir educación, cuarto reconoce una autoridad nacional única para determinar planes de estudio de primaria, secundaria y normal y quinto, proporciona un espacio más amplio de libertad y de tolerancia en materia educativa.

Destaca igualmente, según señalamos, esta iniciativa y como aquí lo acaba de reiterar el Senador Terán, la protección jurídica a los particulares en los casos en que la autorización del poder público para poder impartir educación le sea negada o revocada, al efecto, la ley secundaria establecerá medios de defensa y los recursos legales en los términos de nuestro sistema jurídico."(19)

(.19.) Diario de los Debates , de la Cámara de Senadores No. 23 21 de Diciembre de 1992 pág. 11.

El Senador Muñoz Ledo: "Si bien está definida la educación pública, si bien ésta definida la educación que imparte el Estado como un servicio público en la fracción correspondiente que es la IX del Artículo 3º., cuando establece la obligación del Congreso de fijar las aportaciones económicas correspondientes a este servicio público, aportaciones estatales, lo que implica que es la educación estatal, la educación pública la que representa un servicio de esta naturaleza; no está definido en la Constitución el carácter de la educación estatal, esto es privada, social, de cualquier género, si bien no es un servicio público, si es un servicio de interés social; esto había que haberlo definido con claridad."(20)

La Senadora Idolina Moguel Contreras:" En tanto que en la prestación de servicios retribuido en base a fotos mutuamente aceptadas, se supone un acuerdo de voluntades a partir de la libertad de las partes.

(.20.) Diario de los Debates, de la Cámara de Senadores No. 23 19 de Diciembre 1992 pág 6.

Ciertamente la definición del monto de las cuotas escolares en los planteles particulares es un tema que debe ser abordado; pero se trata de una cuestión a ser considerada en la legislación secundaria y en su reglamentación administrativa, no a nivel constitucional."(.21.)

El Senador Muñoz Ledo:" Primero se hizo caso omiso, sin ninguna razón no aparece en la exposición de motivos ni en los dictámenes ninguna razón de nuestra petición de concordar el Artículo tercero constitucional con las reformas al Artículo cuarto de la constitución.

"Me pregunto a qué se debe que en un artículo de la Constitución se habla de cultura en singular, y a qué en el artículo siguiente, se habla de culturas en plural. Qué no ha sido asimilado por el sector de la administración pública, responsable del sistema educativo, una reforma propuesta por un sector distinto del propio gobierno; antropólogos, lingüistas que ahora, si algún día elaboraron en la entraña misma del sistema educativo, están confinados a la periferia de la administración de cuestiones de carácter social. "(22.)

(.21.) Diario de los Debates, de la Cámara de Senadores No. 23 21 de Diciembre de 1992 pág 23.

(.22.) Diario de los Debates, de la Cámara de Senadores No. 23 21 de diciembre de 1992 pág 4-5.

La Senadora Idolina Moguel Contreras:" La materia, motivo del primer tema, identidad y culturas nacionales, quedó incluida en la reforma del Artículo 4° constitucional, que aprobamos aquí en su oportunidad, por lo tanto la cuestión esencial materia de su propuesta, está reconocida en la Carta Magna."(23)

El Senador José Luis Lamadrid Sauza" Estimo, pues, que se ha tenido en cuenta un apego estricto a los criterios de técnica constitucional y la discusión en lo particular me permitirá concretarlos y especificarlos.

"La segunda precisión corresponde al sentido de la discusión general analizar los principios sobre los que se asientan los textos a discusión. ¿Cuales son estos principios que dan base y fundamento al texto de la reforma? Me limitaría a señalar dos.

(.23.) Diario de los Debates, de la Cámara de Senadores No. 23 21 de Diciembre de 1992 pág 12.

El primero, el principio de considerar en la perspectiva de los destinatarios de la educación que el derecho a la educación es un derecho social. porque el Estado tiene como obligación correlativa del derecho de todos los individuos, niños y adultos; el Estado tiene el deber de organizar el servicio público en la extensión que cubra la exigencia del derecho de todos los individuos." (24)

Como consecuencia de la reforma realizada en el art. tercero, la educación necesitaba de una nueva reglamentación, para lo cual, el 13 de julio de 1993, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Educación. Ley que regula las disposiciones de la descentralización educativa por niveles Federales, Estatales y Municipales, y la participación de los mismos en el ámbito internacional. Reafirmando en esta forma la autonomía de los Estados, para que sean ellos los que, tomando en cuenta las necesidades de la comunidad, apoyen a los educandos y se cumpla con lo relacionado a hacerlos productivos y que puedan aplicar los conocimientos adquiridos en bien de la sociedad; asimismo, contempla las disposiciones necesarias en lo relativo a la actualización de los maestros y la suspensión de clases en los casos de extrema necesidad.

(.24.) Diario de los Debates, de la Cámara de Senadores No. 23 21 de Diciembre de 1992 pag.17.

6.2 Análisis de la Ley General de Educación.

Sección 3

Del calendario escolar

"ARTICULO 51. La autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable en toda la República." (25)

El Estado, en su creciente preocupación por la educación, aumentó las horas clases que se les proporcionarán a los alumnos. Sin embargo, el aumento de horas clases, no asegura que sea la solución para lograr una población mejor educada. Otro factor de importancia que no se tomó en cuenta, es la edad de los educandos. En esta etapa su desarrollo físico mental. El tiempo de concentración que tienen por cada materia, es de 20 minutos aproximadamente. No olvidemos que el saturar programas con materias y horas de clase puede darnos como consecuencia agotamiento mental y físico en los alumnos, por lo tanto las consecuencias de son medios propicios en un retroceso o estancamiento en el ámbito educativo.

(.25.) Artículo 3º Constitucional y Ley General de Educación, Ed.1993,
Eje. S.E.P. pág.. 74-75.

Sección 2.

De los consejos de participación social.

De acuerdo a la artículo 71 de la Ley General de Educación, cada entidad federativa, debe tomar en cuenta las necesidades de su población estudiantil, y adecuar los planes de estudio a los requerimientos de comunidad. Contando con las disposiciones de descentralización que promueve la Ley General de Educación, cada entidad puede tomar en cuenta los tiempos de siembras, cosechas, niveles económicos de las comunidades, incluso las estaciones del año para aprovechar mas la luz solar. Trasportar estos factores a la aplicación cubriendo las necesidades educativas.

"ARTICULO 71. En cada entidad federativa funcionará un consejo estatal de participación social. (26)"

(26.) Artículo 3º Constitucional y Ley General de Educación, Ed. 1993
Edit. S.E.P. pág 85.

CAPITULO VIII.

De las Infracciones, las Sanciones y el Recurso Administrativo.

Sección 1.

De las infracciones y las sanciones.

Al aumentar los días laborales en el calendario, se debe tomar en cuenta las necesidades, no sólo del Estado, o de los estudiantes, sino también las necesidades de quienes prestan servicios educativos, en todos los tipos y modalidades, ya sea para su descanso o para su desarrollo intelectual.

III Suspender clases en días y horas no autorizados por el calendario escolar aplicable, sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;"(.27.)

(27) Artículo 3º Constitucional y Ley General de Educación, Ed 1993
Edit S.E.P. pág 87

La ley no es muy clara o se contradice debido a que, por una parte, muestra la importancia de capacitar a los maestros y por otra, sanciona fuertemente la suspensión de clases en los días no autorizados y sugiere que sean los prefectos los que se queden en las aulas con los alumnos en lo que se llevan a cabo los cursos de actualización o juntas de maestros, siendo que, por experiencia, sabemos que ni se cuenta con la cantidad necesaria de prefectos ni éstos son personas capacitadas para guiar o explicar a los alumnos la realización de un trabajo, o en algunos casos el sacar dudas en las labores que se les encarga para su aplicación.

El tiempo, para llevar a cabo las labores fuera de aulas como son: los eventos culturales, educativos y deportivos, que se desarrollan fuera de los planteles, también se ha visto afectado, hay que cubrir una serie de requisitos que, muchas veces, no se pueden aprovechar las exposiciones culturales, con que cuenta la comunidad.

CONCLUSIONES.

Difícilmente se puede llegar a una conclusión respecto al avance que se ha logrado en la educación, debido a que aparentemente, los Organismos que existen para su impartición, así como, las medidas legales reflejan, un panorama amplísimo y esto a simple vista nos da la idea, de que sí se cumple con los preceptos constitucionales de gratuidad, obligatoriedad, laicidad, la solidaridad, y la democracia. Sin embargo, es necesario tomar en cuenta la realidad social que vivimos: para lo cual iniciaremos con el aspecto de gratuidad de la educación. aspecto que desde mi punto de vista, no se da a ningún nivel. La educación no se puede adquirir únicamente con libros, también se requiere de otros materiales como son: cuadernos, lápices, cartulinas, uniformes y cuotas. Aún cuando se argumente que las cuotas no son obligatorias, en la realidad vemos que si no se paga el dinero correspondiente en el momento del ingreso al plantel, el alumno no queda inscrito para iniciar o poder continuar con sus estudios. La realidad contrasta con las disposiciones de la Secretaría de Educación Pública y, al hacerlo, lo gratuito de la educación es un mito. Unido a esto y parte esencial e importantísima es la alimentación que se les debe proporcionar a los alumnos, en la que el Estado aporta una ligera ayuda, vendiendo desayunos escolares a un precio simbólico, alimento que no puede suplir la desnutrición que muchos de ellos tienen. Cabe aclarar que los desayunos no se les dan a todos los alumnos de los planteles

llamados públicos, los estudiantes que por medio de las respuestas dadas a un cuestionario socio-económico, demuestran que los padres no cuentan con recursos suficientes para alimentar a los hijos.

Al tomar en cuenta lo que gana un obrero y los gastos que tiene que cubrir en cuanto a ropa y transporte para poder llegar a su centro de trabajo, y lo que gasta en tomar algún alimento, que no siempre es nutritivo, lo que le queda del salario no es suficiente para poder cubrir los gastos necesarios y que los hijos puedan asistir a la escuela primaria.

Debido a que es de mayor importancia la subsistencia familiar, con mucha frecuencia es que los menores, en lugar de asistir a la escuela, traten de ganar dinero para el sustento familiar, ya sea vendiendo en las calles o pidiendo limosna. En muchas ocasiones, se hacen cargo de sus hermanos menores, porque las madres tienen que salir en busca de trabajo, para poder ayudar al esposo con los gastos de la familia. No estamos hablando de una familia que con dos salarios que supuestamente puede tener una vivienda digna, comida, o ropa. Mientras los padres o tutores no puedan dar una solución a lo económico. los educadores seguirán transmitiendo conocimientos a una población desnutrida y cansada. Los objetivos respecto al desarrollo integral del individuo, quedan inconclusos. Debido a estas causas, no se da cumplimiento con artículo 31o. en su frac. 1º que señala la obligación de mandar a los hijos menores de edad a recibir la educación secundaria.

El hecho de tener un aumento a 200 días de clase no implica que los alumnos resulten mejor preparados, lo importante es la calidad y no la cantidad. El saturar los programas sin tomar en cuenta las necesidades reales de los muchachos nos lleva a una transmisión de conocimientos que muchas veces queda en lo mínimo de aprendizaje y no en una verdadera educación, la que es base indispensable en los futuros profesionistas.

Es triste pensar que si comparamos la situación económica, salario y vivienda de los trabajadores en la actualidad, no veríamos una gran diferencia con las condiciones que tenía el obrero en el porfiriato, época en que la mayoría de los padres de familia no pueden mandar a sus hijos a las escuelas para que recibieran educación por falta de recursos económicos.

Por lo tanto, la educación no pueda avanzar por mucho planes de estudio que existan. Es tal la velocidad de los cambios, que aún cuando se pongan en práctica no se puede hacer un balance de los resultados, como sucedió con los nuevos programas de estudio que se aplicaron en el primer grado de secundaria en las asignaturas de: Geografía, Civismo, etc.. Los cuales, fueron trabajados en el periodo 92-93 y nuevamente se cambiaron para el ciclo 93-94. En algunas asignaturas, se tiene un rompimiento total en los objetivos del programa, al dejar a un lado los antecedentes necesarios en cada unidad, los conocimientos de los alumnos quedan incompletos, como consecuencia, el estudiante no cuenta con las bases necesarias para lograr una retroalimentación.

La consecuencia será el no contar con alumnos que puedan criticar, quedando más lejos el objetivo de que los educandos puedan llegar a formarse una opinión de su realidad, y al mismo tiempo tratar de proponer soluciones en beneficio de la colectividad.

En el año de 1992 se llevó a cabo una reforma constitucional que pareció de gran relevancia, la educación media en forma obligatoria, sin tomar en cuenta que este nivel de educación no es terminal, sino sólo un paso a la educación superior y que al ser la base se debe reforzar en hábitos de estudio lo que repercutirán en los niveles superiores.

El derecho es cambiante, pero si hay que reformarlo se debe hacer en el momento y el lugar apropiado y no solamente en documentos, por muchas reformas, leyes y reglamentos que existan, si no se cuenta con los recursos económicos suficientes por parte del Estado para proporcionar educación en los niveles de primaria, secundaria, y bachillerato no se podrá dar educación gratuita, El Estado no cuenta con organismos o instituciones suficientes para lograr que se cumpla con la obligatoriedad por parte de los padres de mandar a los hijos a recibir la instrucción primaria y secundaria, tomando en cuenta la realidad social y económica, es ilógico pensar que por el hecho de que exista un artículo que eleva a obligatoria la educación en el nivel medio, éste precepto se va a cumplir, si no existen los medios Estatales para su seguimiento y comprobación.

No se puede dejar a un lado el proyecto de la Modernización Educativa la que, con nuevos planes de estudio, ha trastornado completamente el sistema educativo, siendo imposible pensar siquiera en comprobar el resultado de lo impartido en el año escolar, o si los planes aplicados son los adecuados o funcionales, debido a que los planes de estudio, correspondientes al período escolar 1993-1994, funcionaron por un ciclo escolar; unido a esto el hecho de proporcionarlos a los maestros con una semana de anticipación a la iniciación de clases, o tratando de capacitarlos en una mañana para la impartición de los mismos.

En cuanto a los planes de estudio, es conveniente que el maestro los tenga de antemano para desglosarlos, revisalos y así poder planear la preparación y dosificación apropiada, con el fin de lograr que los alumnos reciban clases con el material adecuado, tratando de minimizar la posibilidad de que el maestro las imparta con el único fin de cubrir los programas. El Estado elevó a nivel legal la capacitación de los educadores por medio de la nueva Ley General de Educación, esperando que los cursos que se les imparten a los maestros, no sea de una mañana o una semana, sino que tenga una verdadera continuidad: objeto que puede lograr al poner a disposición de los maestros, cursos que le ayuden en su capacitación. La actualización, debe de ser accesibles tanto en costo como en horario, si no es así, lo único que se obtendrá será un profesorado que tiene que tomar decisiones entre el trabajo sin descanso, o la actualización con cursos. La situación económica, y la exigencia del cumplimiento de los 200 días del calendario escolar, hacen

prácticamente imposible que los maestros lleven a cabo una actualización.

La preocupación que muestra el Estado, por la educación Media y Media Superior es porque, al igual que la educación Básica, son los antecedentes y pilares de la educación Superior. Esta última, también está sufriendo una crisis debido a la falta de conocimientos que tiene los alumnos. Este factor es la principal causa del rechazo realizado por muchas empresas en contra de los egresados de la Universidad Nacional, argumentando baja en calidad académica. Pero si la Universidad no es apoyada, por los organismos encargados de impartir educación en los niveles de educación Básica, Media y Media Superior, no podrá llegarse a una solución y la problemática seguirá creciendo. Esto repercutirá indudablemente en los estudios a nivel Universitario y como consecuencia en el desarrollo de los profesionistas egresados. Al competir con personas que cuentan con mayores recursos y aceptación en los centros de trabajo.

Mi concepto de educación consiste en la transmisión y retroalimentación de los conocimientos, entre proceso que se lleva a cabo entre el maestro y los alumnos, no se debe confundir instrucción o cultura con educación, ya que la educación consiste en hacer un alumno pensante y crítico, y no un receptor de conocimientos.

Es innegable la preocupación del Estado, por legislar sobre la educación desde tiempos remotos, lo que da, como consecuencia, la redacción de una serie de documentos, reglamentos, decretos leyes y Constituciones.

El Estado puede continuar reformando, y no únicamente lograr la obligatoriedad o gratuidad de la Educación Primaria, Secundaria o incluso la Educación Superior elevándola a nivel Constitucional, mientras no exista un equilibrio entre la realidad social y económica, los logros en la educación, quedarán en documentos. La Constitución de Cádiz expresó el deseo de organizar y legislar la educación Pública, la que se aplicaría en toda la Monarquía. Legislación que no se pudo aplicar, la poca preparación de los maestros para impartirla, el mal pago, dio como resultado una educación deficiente, el aspecto social de la educación, no alcanzo a los sectores más pobres de la población. La educación que recibió la mujer se puede considerar como nula, el prepararla para ser esposa y madre significaba relegarla, sin tomar en cuenta que como ser humano con pensamiento e ideas propias fue capaz de participar en la vida educativa de la época.

En la Constitución de Apatzingán, también se refleja la preocupación de llevar la educación a grandes sectores de la población, y se da una gran apertura, se les reconoce a todos los mexicanos el derecho de adquirir educación. Lo plasmado en este documento no fue llevado a la práctica pero resultó ser uno de los antecedentes más importantes para la posteridad, sobre todo si lo unimos al concepto de Soberanía

La educación se ve favorecida cuando el país inició una etapa de vida independiente, la apertura a las nuevas ideas influyeron en la educación, sin embargo, los planes de estudio se empiezan a saturar, como consecuencia del aumento en materias, la educación quedó a nivel de instrucción

El concepto de educación obligatoria, quedó plasmado en la Constitución de 1824. Se puede decir que la preocupación del Estado en este plano también existió, a pesar del retroceso que sufrió la educación con la desaparición la Universidad de México, atraso que no se superó aún con la creación de la Escuela Normal, y la modificación en los planes de estudio.

El esfuerzo de Valentín Gómez Farías por darle un impulso a la instrucción se vio frustrado con el regreso de Santa-Anna a la presidencia, al ordenar la realización de la Constitución de las Siete Leyes y dejar en manos de la Suprema Corte lo relacionado a la educación, se regresó a los modelos anteriores de castigos en la práctica de la enseñanza. Otro punto, de suma importancia, fue el permitir al clero manejar las Instituciones educativas. La obligación que se impuso a los padres de mandar a sus hijos o pupilos a recibir la instrucción primaria, se puede considerar como un verdadero logro de la Constitución de 1825.

En el año de 1857 se contó nuevamente con una apertura en la educación. Gracias a la nueva Constitución de ese año, se contempló nuevamente la separación de Estado-Iglesia y se permitió la libertad de pensamiento, conceptos que fueron defendidos por Benito Juárez, aunque se llevaron a la práctica después de la lucha de tres años. Aún cuando se contaba con esta libertad, la inestabilidad política no permitió un gran avance en la educación.

El año de 1917 fue de suma importancia para el país, la promulgación de la Constitución que nos rige, en la que se reflejan grandes logros en el aspecto social. Lo relacionado con la educación, se dispone en el artículo tercero de la misma. Este logro que no fue fácil ni pacífico, a que el país a pesar de haber sufrido una Revolución, no se encontraba en calma por las pugnas político-sociales que aún existían. Se logró el cambio después de grandes discusiones y debates en el Congreso de la Unión.

La Constitución Federal de 1917 recopila lo positivo de las Constituciones anteriores y enfatiza la importancia de que la educación que imparta el Estado sea obligatoria, gratuita y tendiente a desarrollar las facultades del individuo.

La educación, es el desarrollo de las facultades intelectuales del hombre. La educación como fenómeno amplio; abarca enseñanza, tradiciones, valores, ciencia, tecnología, religión, moral, hábitos, todos los elementos que configuran la personalidad humana. Es un hecho social que unifica. El desarrollo del hombre la meta educacional, se puede lograr en el momento en que, el Estado, los maestros, y los alumnos utilicen los recursos educativos a su alcance. para lograr por medio de la educación el desarrollo intelectual y moral de la persona, así como el concepto de que son parte de un orden político-social.

La educación reafirma las tendencias adquiridas, hábitos, costumbres y valores culturales. Al transmitir los elementos necesarios para la vida y el progreso con el fin de que el educando adquiera una mejor preparación y pueda desarrollar el concepto de su papel como integrante de la sociedad, de esta forma puede estar dispuesto a rendir un mayor beneficio a la comunidad retribuyendo aún en forma parcial lo que el Estado ha invertido en su educación.

Por lo tanto el Estado no únicamente puede, sino debe intervenir en la educación y hacer que se cumpla con el artículo 3° de la Constitución, para lograr dicho propósito, tiene que tomar en cuenta a los individuos y no imponer sistemas. que estén fuera de la realidad social que impera en el país. Si se logra esto, el Estado se asegura de cumplir con el precepto que nos indica la importancia del

desarrollo de las facultades del individuo.

El Estado debe de tomar en cuenta la situación económica del país, tratar de gastar menos en la realización de libros gratuitos, poner en práctica la idea de que los libros, que se proporcionan a los alumnos, son su responsabilidad, el alumno se puede encargar de usarlos y conservarlos, posteriormente el estudiante debe regresar los libros al plantel cuando finalice el año escolar, en esta forma los libros se puedan utilizar nuevamente, por los alumnos que inicien el siguiente año escolar, los que a su vez después de darles uso y cuidado, los regresará nuevamente al plantel.

En esta forma el Estado podría canalizar los recursos ahorrados en mejorar los planteles, aumentar el número de desayunos o proporcionar otros materiales como lápices, cuadernos o colores. Los alumnos becados pueden ayudar, apoyando en el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que se utilizan para dar la preparación escolar, al reparar bancas o pizarrones, así mismo, los alumnos becados pueden apoyar al sistema educativo, dando asesoría a los alumnos que estén atrasados en sus estudios.

BIBLIOGRAFIA

- BASDRECH, Luis** Las Garantías Constitucionales
2ª. Ed. México, Edit. Trillas.
- BURGOA, Ignacio** Las Garantías Individuales
10ª. Ed. México,
- CABALLERO, Gloria** Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos,
comentada, 1ª. Ed. Edit. Trillas,
1982. Edit. Porrúa.
- GARCIA Sthal Consuelo,** Síntesis Histórica de la
Universidad de México 2ª Ed
Edit U.N.A.M.
- GUEVARA, Niebla Gilberto** Antología de la Educación
Socialista en México 1934-1947
1ª. Ed. México, Edit. S.E.P.
- IBARROLA, ma. de** Antología: Dimensiones
Sociales de la Educación
1ª. Ed. México Edit. S.E.P.
- KRAUZE, Enrique** Biografía del poder:
General Misionero
Lázaro Cárdenas Vol 8
Ed. 1ª. Edit Fondo de Cultura
Económica, S. A. de C.V.

- LARROYO, Francisco Historia Comparada de la
Educación en México 10ª. Ed.
Edit. Porrúa.
- LEONARDO, Patricia de Antología de la Nueva
Sociología de la Educación
1ª. Ed. Edit. S.E.P. Cultura.
- PAYAN, Carlos Constitución de 1824
Ed. Enero de 1974
Edit. Mexicano, S.A. de C.V.
- RABASA, Emilio O. Mexicano: esta es tu
Constitución, México,
Cámara de Diputados 1982.
- SIERRA BRABATTA, C. J. La Constitución Federal de
1824 Edit Oficialía Mayor, 1983.
- STEPLES, Anne Antología: Educar, Panacea
del México Independiente
1ª. Ed. Edit. México S.E.P.
- TERACENA, Alfonso Historia Ilustrada de la
Revolución Mexicana 1ª. Ed.
Edit. Ediciones Pedagógicas.
- VALADES, C. José Historia General de la
Revolución Mexicana Vol. V
- VELAZQUEZ, José de Jesús Vademécum del Maestro
de Escuela Primaria, 17ª. Ed.
Edit Porrúa.

DIARIO DE LOS DEBATES,

de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Año II Primer Período Ordinario, LV Legislatura Núm 20.

de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Año II Primer Período Ordinario, LV Legislatura Núm. 22.

de la Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Año II Primer Período Ordinario, LV Legislatura Núm. 23.

DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION,

.
Secretaría de Educación Pública. Ley General de Educación 1993.

EL MAESTRO,

El Derecho a la Educación a través de las Constituciones Febrero de 1991
pág. 30-31.

POLITICA Educativa
en México,

Vol. I Edit. I.P.N. México 1981.

Vol. II Edit. I.P.N.. México 1981.

Vol IIII Edit. I.P.N.. México 1981.

U.N.A.M., Legislación
Universitaria,
Ley Orgánica del Instituto

México primera edición.1991, Edit. UNAM.

Politécnico Nacional.	S.E.P. S. ed. S.A.
Ley Orgánica de la	
Universidad Autónoma	
Metropolitana,	S.E.P. S. ed. S.A.
Ley Orgánica de la	
Universidad Pedagógica	S.E.P. tercera Ed. Edit. talleres
	gráficos de la Nación.
Nacional. Ley Orgánica del	
Colegio de Bachilleres	S.E.P. S.ed. S.A.
Ley Nacional de .	
Gaceta del Colegio de	
Bachilleres	Nº 23 III época, año VI, 30 de Mayo
	de 1980.
Educación para Adultos.	S.E.P. tercera Ed. Edit. talleres
	gráficos de la Nación.
Ley para la Coordinación	
de la Educación Superior	
Reglamento Interno del	
C.E.C.A.T.I.S.	S.E.P. S.ed. S.A.
Artículo 3º Constitucional	
y Ley General de Educación	Oficialía Mayor Ed. 1º Edit SEP.
Bases de Organización	
Política de la República	
Mexicana,	Bando Nacional Junio México Edit
	Lara.

CONSTITUCION Federal
de los Estados Unidos
Mexicanos,

Ed. Boletín Judicial México 1896.

CONSTITUCION Política
de los Estados Unidos
Mexicanos

Edit. I.F.C.M. México, 1946.

Ed. Oficial México, Edit.

Secretaría de Gobernación.

Instituto Federal de Capacitación
del Magisterio, México 1964.